

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°42



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

Ordenanza N° 3080

Tapalqué, 03/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de locación de obra para afrontar la contratación de la **Dr. Herrera Abdala, Carlos Abraham** para la realización de la obra de: **Atención de Consultorio Externos de Pediatría**, percibirá en retribución por su obra y por cada una efectivamente realizada, de acuerdo al informe que eleve mensualmente la Dirección de Hospital Municipal, según valores estipulados en la ordenanza vigente. Este contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) meses, a partir del 2 de diciembre de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.-

Ordenanza N° 3081

Tapalqué, 03/12/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: La presente ordenanza tiene por objeto establecer un régimen de provisión de productos de gestión menstrual y garantizar la promoción de la salud menstrual. Serán sus objetivos:

- a. visibilizar como cuestión de interés público la salud menstrual de personas menstruantes,
- b. garantizar como derecho el acceso efectivo, de manera gratuita e irrestricta a productos de gestión menstrual, a poblaciones en situaciones desfavorables, determinadas por el Servicio Social de los Servicios de Salud y/o la Secretaría de Acción Social.
- c. Informar la variedad existente de productos de gestión menstrual.
- d. Promocionar las opciones de menor impacto ambiental y económico.
- e. Promocionar el control médico ginecológico y de salud menstrual en su conjunto.

ARTÍCULO 2º: Se considera como productos de gestión menstrual a las toallas higiénicas -descartables y reutilizables-, los tampones, las esponjas marinas menstruales, los paños absorbentes lavables, la ropa interior absorbente, las copas menstruales y a todo producto de contención apto para su utilización durante la menstruación.

ARTÍCULO 3º: Es objetivo de esta norma garantizar la entrega gratuita a las poblaciones detalladas en el artículo 1, previendo la universalización paulatina de acuerdo a los recursos presupuestarios, de productos de gestión menstrual junto a información veraz, detallada, eficaz y suficiente basada en evidencia científica, a través de todos los establecimientos de atención primaria dependientes de la administración municipal y los establecimientos de salud públicos. Se faculta al Departamento Ejecutivo para realizar convenios que permitan, en el marco de esta ordenanza, brindar información y realizar acciones educativas en establecimientos de nivel primario, secundario, terciario, tanto de gestión privada o estatal, y centros de educación superior.

ARTÍCULO 4º: La entrega de productos de gestión menstrual debe ser respetuosa de las elecciones de las personas destinatarias y encontrarse disponible sin mediación alguna, garantizando la protección de la identidad y la confidencialidad.

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 3018 e incorpórase para el total de los agentes municipales, incluidos y excluidos dentro de la Ley 14.646 y/o Convenio Colectivo de Trabajo, un aumento del diez (10%) al Salario Básico a partir del mes de diciembre de 2020.

Incorpórese al Salario Básico de los agentes Municipales, incluidos y excluidos dentro de la ley 14656 y/o Convenio Colectivo de Trabajo el siguiente aumento porcentual.-

- **Salario básico mínimo obrero mes de diciembre 2020:** Veinte mil doscientos trece con 68/100 (\$ 20.213,68).
- **Salario básico mínimo administrativo mes de diciembre 2020:** Veinte mil doscientos setenta y siete con 31/100 (\$20.277,31).

Incorpórese al sueldo básico de los agentes municipales, incluidos y excluidos dentro de la Ley 14.646 y/o Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Incorpórese dentro del aumento salarial a la totalidad de la planta municipal, siendo esta: 00 Personal Superior, 01 Personal Jerárquico, 02 Personal Profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 Personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Honorable Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a suscribir un convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires representado por su titular un el Sr. Andrés Larroque y la Municipalidad de Tapalqué representada por el Intendente Municipal Sr. Gustavo Rodolfo Cocconi, el cual tendrá como objetivo impulsar el **“PROGRAMA DE RETORNO DEPORTIVO (PRD)”**, aprobado por Resolución: RESO-2020-GDEBA-MDCGP. El Ministerio otorgara a La Municipalidad un aporte no reintegrable en el marco del programa mencionado de **Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000)**.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2021 en forma General y Particular.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2021 en forma General y Particular.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

Ordenanza N° 3086

Tapalqué, 23/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Ordenanza Complementaria correspondiente al Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

Ordenanza N° 3087

Tapalqué, 23/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Tapalqué, a la Ley N° 15.205 que tiene por objeto implementar una estrategia de abordaje para la Concientización, Prevención y Erradicación del Grooming, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de desarrollar y establecer herramientas que permitan proteger a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad de abuso sexual.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que considere colaborar con la Dirección General de Cultura y Educación en el apuntalamiento de las acciones a desarrollarse en nuestra ciudad, mediante la difusión y capacitación destinada a la concientización, prevención y erradicación del grooming.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá a través de su página web la difusión de materiales y métodos de formación y prevención en la temática.

Ordenanza N° 3088

Tapalqué, 23/12/2020

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación de la profesional **Lic. Egea Nadia Soledad**, la profesional contratada realizará la obra de Psicopedagogía 1) Atención de consultorio externo dos veces por semana, por 6 Hs en el centro de atención primaria de pacientes con y sin obra social y talleres, por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)**. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el día 31 de marzo de 2021.-

Ordenanza N° 3089

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación de la profesional **Dra. Ludueña Nattaly**, la profesional contratada realizará la obra de 1) Atención de clínica médica en el sector de Hogar de Ancianos y en salas de internación. El profesional contratado también realizará la obra de Guardias activas de clínica médica, pediatría, hogar de ancianos y Gerontopsiquiatría, por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00)**. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el día 31 de marzo de 2021.-

Ordenanza N° 3090

Tapalqué, 23/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a eximir el cobro de mesas y parrillas en el Balneario Municipal desde la fecha y hasta el mes de Abril del año 2021.-

Ordenanza N° 3091

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Ordenanza Impositiva Anual para el Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

Ordenanza N° 3092

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Municipio de Tapalqué a la Ley 27350 "Investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados" y su decreto reglamentario 883/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Declarar de interés sanitario para el Municipio de Tapalqué, las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población mediante la investigación y uso científico de la planta de cannabis y sus derivados, sea tanto con fines medicinales, terapéutico y/o científicos, como así también en el Programa de Reducción de daños en materia de adicciones y consumos problemáticos.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese al sistema de salud Pública del Municipio de Tapalqué, los derivados a base de cannabis para uso medicinal y terapéutico para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades y patologías o cualquier otra situación de salud, existente o futura que considere conveniente la Autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quien deberá gestionar ante los respectivos organismos provinciales y nacionales, las autorizaciones y recursos a tal efecto, independientemente de aquellos que se incorporen al presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 4º: El poder Ejecutivo determinara la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la cual se encargara de la reglamentación de la misma.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo gestionara todas aquellas autorizaciones legales, acciones y medidas tendientes a proteger y mejorar la salud pública y la calidad de vida de la población mediante la investigación científica de la planta de cannabis y sus derivados para uso medicinal y/o terapéutico, incluyendo convenios de colaboración científica tecnológica con Universidades Nacionales y provinciales, CONICET, INTA, entre otros organismos y Entidades nacionales y/o extranjeras que la Autoridad de aplicación determine.

Ordenanza N° 3093

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación de la profesional **Posdeley Constanza**, la profesional contratada realizará la obra de 1) Realización de electrocardiogramas de forma programada y asistencia de cardiólogos con los electros el día de consultorios. Dos horas por día de lunes a viernes y un sábado cada quince días, por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00)**. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el día 31 de marzo de 2021.-

Ordenanza N° 3094

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación del profesional, **Dr. Copello, Miguel Gustavo**, para realizar la obra de 1) Atención de consultorio de neurología a pacientes con y sin obra social. 2) Interconsultas de neurología. La contratación comenzara a regir a partir del día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021, y percibirá por la obra detallada la suma mensual de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)**.-

Ordenanza N° 3095

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación del profesional **Lic. Vallejo Emiliano**, el profesional contratado realizará la obra de: 1) consultorio externo de psicología - capacitaciones de personal - atención de pacientes del hospital de niños y adultos (consultorio, guardia, hogar de ancianos y Gerontopsiquiatría) a pacientes con y sin obra social y P.A.M.I. Realizara esta obra dos veces por semana cumpliendo con un total de 8 Hs Semanales; por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000,00)**. Atención primaria de la salud una vez por semana tres horas semanales; por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos Once Mil Ochocientos (\$ 11.800,00)**. Así también realizará un taller pedagógico interdisciplinario en hogar familia, 4 Hs mensuales; por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00)**. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el día 31 de marzo de 2021.-

Ordenanza N° 3096

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación de la profesional

Lic. Piazza Laura, la profesional contratada realizará la obra de 1) tareas de Psicopedagogía atendiendo consultas de adultos y niños, tratamientos de la especialidad en combinación con servicios de otras disciplinas. Evaluaciones diagnósticas, seguimiento y tratamiento de pacientes niños y adultos. Atención de consultorio externo – Hogar de Ancianos y Gerontopsiquiatría Complejo de Adultos Mayores – a pacientes con y sin obra social por seis horas semanales. Taller pedagógico, por la cual percibirá la suma mensual de **Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00)**. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el día 31 de marzo de 2021.-

Ordenanza N° 3097

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación del profesional, **Dr. Pisa Pablo Andrés**, para realizar la obra de 1) Consultorio de Urología destinado para la población pediátrica y adulta cada 15 días en el hospital municipal; 2) Intervenciones Quirúrgicas programada a llevarse a cabo en el Hospital Municipal de Tapalqué, 3) Utilización de aparatología propia para la realización de cirugías endoscópica, incluyendo las ansas de corte y la coagulación para dichas cirugías 4) realización de ecografía tras rectal y biopsia de próstata en el Hospital de Tapalqué. 5) Realización de Uroflujometría y estudio uro dinámico con equipamiento propio. 6) Realización de cistrourografía miccional. 7) Cobertura de urgencias urológicas en la ciudad de Azul. 8) Atenderá a todos los pacientes del hospital, niños y adultos –guardia- clínica médica Gerontopsiquiatría, Hogar de ancianos con y sin Obra Social, incluyendo pacientes de P.A.M.I.

. La contratación comenzara a regir a partir del día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021, y percibirá por la obra detallada la suma mensual de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000)**.-

Ordenanza N° 3098

Tapalqué, 30/12/2020

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato para afrontar la contratación de la profesional **Leiva, María Paz**, para realizar la obra de atención en consultorio externo de Psicopedagogía dos veces por semana, por 6 Hs en el centro de atención primaria de pacientes con y sin obra social. Realizará talleres. La profesional percibirá por la obra detallada anteriormente la suma mensual de **Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)**. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero de 2021 y durará hasta el día 31 de marzo de 2021.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0756

Tapalqué, 01/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2947 promulgada mediante el decreto N° 0803/19, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante la misma se autoriza a suscribir un convenio con la empresa Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LTDA; 2) Que “Cabal” provee a este Municipio Tarjetas Precargadas denominadas “MEJOR TAPALQUE”; 3) Que desde el Municipio se ha decidido establecer un instrumento de transferencia de recursos a hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, a través de la operatoria de Tarjetas Precargadas para la compra de alimentos en los locales adheridos; 4) Que la Secretaría de Acción Social a través de un informe certifica quienes son los beneficiarios que están en condiciones de acceder a este beneficio;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir según el informe presentado por la Secretaría de Acción Social en concepto de ayuda alimentaria en el marco del programa “Mejor Tapalqué”, a los beneficiarios cuyos nombre

completo, DNI, número de cuenta e importes se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CUENTA	MONTO DE TRANSFERENCIA
AGUILERA	CARMEN	12575821	7780010001396000	2.000
BIANCULLI	ALDANA	37677152	7780010001402000	2.000
BUSTAMANTE	EVANGELINA	23213825	7780010001419000	2.000
BUSTAMANTE	ROSANA	24436142	7780010001426000	2.000
ESCUDERO	MA DEL CARMEN	20187098	7780010001440000	2.000
FARIAS	ANDREA	30822928	7780010001457000	2.000
GALMEZ	LAURA NOEMI	22541067	7780010001464000	2.000
HEREDIA	SANDRA	17210352	7780010001471000	2.000
LUARISARISTI	ROCIO	29456022	7780010001488000	2.000
MARTINEZ	MARTA	29352966	7780010001495000	2.000
MILANESSI	SANDRA	23571221	7780010001501000	2.000
ORELLANO	SILVIA	17606797	7780010001518000	2.000
PALLERO	STELLA MARIS	22288958	7780010001525000	2.000
ROSALES	ALICIA	29852085	7780010001532000	2.000
ROSALES	MARIELA	27531500	7780010001549000	2.000
SASALE	ROSA	21570928	7780010001556000	2.000
VASQUEZ	DORA	14304625	7780010001563000	2.000
VELAZQUEZ	ALICIA	22298927	7780010001570000	2.000
LEMON	ROSA	16537773	7780010001587000	2.000

AMORES	ALBERTO	25039276 7780010001617000	2.000
CUCARESSE	EVANGELINA	23457342 7780010001624000	2.000
CUCARESSE	CRISTINA	27713943 7780010001631000	2.000
ECHEVARRIA	M MARTA	20826168 7780010001648000	2.000
FITTIPALDI	MONICA MARCELA	16626658 7780010001655000	2.000
FLORES	CARLA	31380727 7780010001662000	2.000
HERRERA	CLAUDIA	29852016 7780010001679000	2.000
MEDINA	LOURDES	36302319 7780010001686000	2.000
PALLERO	NORMA	20826166 7780010001693000	2.000
ROJO	GABRIELA	34254196 7780010001716000	2.000
PONCE	YAMILA	38351776 7780010001723000	2.000
ROMERO	MARTA	28150200 7780010001730000	2.000
SOLIS	AMELIA	26964445 7780010001747000	2.000
TELLO	JUAN MANUEL	30339903 7780010001754000	2.000
TISEIRA	YANINA	29456076 7780010001761000	2.000
VELAZQUEZ	MARIA ROSA	20494048 7780010001778000	2.000
VELAZQUEZ	DIEGO	27713945 7780010001785000	2.000
ZARATE	HECTOR	20494039 7780010001792000	2.000
LOSANO	SILVIA	16226637 7780010001808000	2.000
OSORIO	YESICA	36982550 7780010001815000	2.000
PENSADO	PATRICIA	18462853 7780010001822000	2.000
PEREZ	NORA	24062224 7780010001839000	2.000

PONCE	SANDRA	23213812 7780010001846000	2.000
PUCCIERI	SILVIA	28892448 7780010001853000	2.000
RIVERO	MARIA EVA	11344842 7780010001860000	2.000
ROJAS	ROSALIA HAYDEE	18603243 7780010001877000	2.000
ROMERO	NATALIA	29456050 7780010001884000	2.000
RUIZ	GLADYS	22532201 7780010001891000	2.000
CALVENTO	ANDREA	20664537 7780010001907000	2.000
LOPEZ	LETICIA	27131372 7780010001921000	2.000
LOPEZ	ROSA	29352959 7780010001938000	2.000
MOURLAS	KARINA	25039979 7780010001945000	2.000
AMADOR	NORMA	22888259 7780010001952000	2.000
BENAVENTE	TERESA	18162113 7780010001969000	2.000
CABRERA	ANA MARIA	28150013 7780010001976000	2.000
CABRERA	ZULMA	12360680 7780010001983000	2.000
GOMEZ	LILIA	21446665 7780010002009000	2.000
GONGORA	CAROLINA	27713971 7780010002016000	2.000
HERNANDEZ	MARIANELA	30822983 7780010002023000	2.000
JUAREZ	NELSON	24221118 7780010002030000	2.000
LEDESMA	LORENA	25222785 7780010002047000	2.000
PAIS	MARIA BELEN	38428797 7780010002054000	2.000
PALLERO	DINA	16584524 7780010002061000	2.000
ROSALES	DORA	16155305 7780010002078000	2.000

TELLO	CINTIA	34170631 7780010002085000	2.000
VERGEZ	SOLEDAD	26541571 7780010002092000	2.000
GAUNA	NANCY	21801591 7780010000409000	2.000
PALLERO	LORENA	31278872 7780010000850000	2.000
ALBORNOZ	MARIA CRISTINA	13702130 7780010002276000	2.000
ACUÑA	ALICIA	20494044 7780010001594000	2.000
LOPEZ	LAURA SIRIS	26796695 7780010001914000	2.000
CORDOBA	CELESTE GABRIELA	37353884 7780010007264000	2.000
SAGREDO	GRACIELA CORINA	28700494 7780010007394000	2.000
MASSEY	FERNANDO EUSEBIO	22288936 7780010007400000	2.000
ACUÑA	ELENA	14688959 7780010000010000	1.500
ACUÑA	ALEJANDRA KARINA	22867428 7780010000027000	1.500
AGUILERA	NORMA	16584641 7780010000034000	1.500
AGUIRRE	ADRIANA	21446657 7780010000041000	1.500
AGUIRRE	VENERA	23213873 7780010000058000	1.500
ALVARADO	ANDREA	21883310 7780010000065000	1.500
ALVAREZ	ANA MARIA	26482855 7780010000072000	1.500
AMADOR	CAROLINA	33452344 7780010000089000	1.500
ANRIQUEZ	MARTA	25486020 7780010000096000	1.500
BENAVENTE	YANINA BELEN	35903801 7780010000102000	1.500
BENITEZ	CELESTE	37031261 7780010000119000	1.500

BENITEZ	MONICA	22871253 7780010000126000	1.500
BIANCO	TERESA	13310735 7780010000140000	1.500
BUERA	MARIA LUJAN	14911620 7780010000157000	1.500
CABRERA	MARIA DE LA CRUZ	31278891 7780010000164000	1.500
CACCIATORI	MARIA	23438881 7780010000171000	1.500
CANSINA	MARINA	21883240 7780010000188000	1.500
CARATE	MERCEDES	27928359 7780010000195000	1.500
CEBALLO	MARIA	21446486 7780010000218000	1.500
COZ	GABRIELA	26848964 7780010000225000	1.500
DOALLO	MARIA DEL CARMEN	17677644 7780010000249000	1.500
DOALLO	MIRTA	17593059 7780010000256000	1.500
ESPECIE	ANGEL	16584594 7780010000263000	1.500
EUGUI	MARIBEL	34923000 7780010000270000	1.500
FARIAS	MARIA	12649827 7780010000287000	1.500
FERNANDEZ	MICAELA	38371343 7780010000294000	1.500
FIGUEROA	DELIA	12974336 7780010000300000	1.500
FUENTES	NATALIA	32849926 7780010000324000	1.500
GALEANO	MONICA VERONICA	26263153 7780010000331000	1.500
GALLARDO	ANDREA	26623674 7780010000348000	1.500
GALLARDO	ZULMA	24062250 7780010000355000	1.500
GARASSI	YESSICA	31351928 7780010000362000	1.500

GARAY	MARIA VICTORIA	25108505	7780010000379000	1.500
GAU	MARIA AURORA	14688902	7780010000386000	1.500
GAU	DIEGO	33399692	7780010000393000	1.500
GOLART	CLARA	22151055	7780010000416000	1.500
GOMES	JESUS	5245211	7780010000423000	1.500
GOMES	MARIA ESTHER	4832480	7780010000430000	1.500
GONGORA	MELISA YANINA	32291166	7780010000447000	1.500
GROSSO	NORMA	12129607	7780010000454000	1.500
HEREDIA	CELESTE	25678253	7780010000461000	1.500
HERRERA	GUADALUPE	26244504	7780010000478000	1.500
HERRERA	LILIANA	16155314	7780010000485000	1.500
IBAÑEZ	MARIA CRISTINA	16626670	7780010000492000	1.500
IRIBES	STELLA MARIS	22288949	7780010000508000	1.500
JUAREZ	NELSON	39834388	7780010000515000	1.500
LAHITTE	MIRIAN	26244567	7780010000522000	1.500
LAHITTE	PEDRO	10097642	7780010000539000	1.500
LARAIGNE	LUISA	21446676	7780010000546000	1.500
LEDESMA	MARIA DEL CARMEN	10359710	7780010000553000	1.500
LEN	LILIANA	22888223	7780010000560000	1.500
LEN	NORMA	17593031	7780010000577000	1.500
LEONHARDT	MARIA EUGENIA	34404283	7780010000584000	1.500
LOPEZ	CINDY	38351722	7780010000591000	1.500

LOPEZ	DORIS	22888249 7780010000607000	1.500
LUARISARISTI	OLGA	26244531 7780010000614000	1.500
LUARISARISTI	SOLEDAD	29882066 7780010000621000	1.500
LUARISARISTI	TAMARA	29456022 7780010000638000	1.500
LUNA	CECILIA	25708156 7780010000645000	1.500
MACHUCA	OLGA	12123637 7780010000652000	1.500
MADERA	VERONICA	32834708 7780010000669000	1.500
MADONI	LORENA	27531486 7780010000676000	1.500
MADONI	MARIA ESTHER	32291115 7780010000683000	1.500
MADONI	MARIA DEL CARMEN	11779702 7780010000690000	1.500
MARTINEZ	RITA	30577778 7780010000706000	1.500
MASSEY	MARIA	29451556 7780010000713000	1.500
MATOS	NILDA	16626585 7780010000720000	1.500
MEMBIELLE	MARGARITA	11595564 7780010000737000	1.500
MIRANDA	IGOR ANA	27827309 7780010000751000	1.500
MIRANDA	MARINA	23213898 7780010000768000	1.500
MOMBACH	SONIA	31369425 7780010000775000	1.500
MOMONDE	ELENA	11115833 7780010000782000	1.500
OLGUIN	CANDELA	32004952 7780010000799000	1.500
PALLERO	CINTIA	39483719 7780010000812000	1.500
PALAVECINO	MARTA	14688112 7780010000829000	1.500
PALLERO	ANTONELLA	36688752 7780010000836000	1.500

PALLERO	DANIELA	34922911 7780010000843000	1.500
PANIAGUA	MARIA	27837016 7780010000874000	1.500
PARDO	ANABELLA	38935862 7780010000881000	1.500
PARDO	LEANDRO	40456949 7780010000898000	1.500
PAZ	SANDRA	22532225 7780010000904000	1.500
PEDEMONTE	MARIANA	26623697 7780010000911000	1.500
PEDEMONTE	PATRICIA	27531455 7780010000928000	1.500
PENSADO	RAQUEL	16452377 7780010000935000	1.500
PENSADO	YESICA	32849912 7780010000942000	1.500
PERALTA	M JOSE	29343253 7780010000959000	1.500
PEREDO	ROMINA	32958270 7780010000966000	1.500
PEREYRA	SANDRA	26431357 7780010000973000	1.500
PEREZ	DARIO	26837183 7780010000980000	1.500
PEREZ	GRACIELA	27713935 7780010000997000	1.500
PEREZ	MONICA BEATRIZ	29456070 7780010001006000	1.500
PIZZI	MERCEDES	545859 7780010001013000	1.500
PLAZA	LORENA	25451242 7780010001020000	1.500
PLAZA	SARA	28892420 7780010001037000	1.500
PONCE	MA DE LOS ANGELES	21446668 7780010001051000	1.500
PONCE	MARISA	31549911 7780010001068000	1.500
PUCCIERI	LUCIANA	32849911 7780010001075000	1.500
PUHETA	LUCAS	29160078 7780010001082000	1.500

REYNOSO	LORENA	31817924 7780010001099000	1.500
REYNOSO	LUCRECIA	27531464 7780010001105000	1.500
RIGIERO	JOSEFINA	38351796 7780010001112000	1.500
ROBLES	ISABEL	21569845 7780010001129000	1.500
RODRIGUEZ	LUCIANA	33845712 7780010001143000	1.500
ROMERO	ALEJANDRA	24436191 7780010001150000	1.500
ROMERO	MONICA	22532207 7780010001167000	1.500
ROMERO	ROSA	31107829 7780010001174000	1.500
ROSALES	SARA	18592179 7780010001198000	1.500
SALAS	ELBA	22532242 7780010001211000	1.500
SAN MARTIN	NATALIA	30822909 7780010001228000	1.500
SANCHEZ	MARIA LILIA	24062221 7780010001235000	1.500
SANCHEZ	NELIDA	24978901 7780010001242000	1.500
SAYAGO	EVANGELINA	29659438 7780010001259000	1.500
SFOGGIA	ALEJANDRA	22288962 7780010001266000	1.500
SIERRA	DEBORA ROCIO	39336202 7780010001273000	1.500
SIMONS	ANGELA	36920732 7780010001280000	1.500
SUAREZ	PAMELA	38351733 7780010001297000	1.500
SUAREZ	SUSANA	27025378 7780010001303000	1.500
SUAREZ	LAURA NOEMI	31743063 7780010001310000	1.500
TISEIRA	CECILIA FERNANDA	25786087 7780010001327000	1.500
VALDEZ	TAMARA	20826180 7780010001334000	1.500

VALERDI	NATALIA	26244558 7780010001341000	1.500
VAZQUEZ	MARIANELA	29754983 7780010001358000	1.500
VAZQUEZ	ZUNILDA	20038156 7780010001365000	1.500
VELAZQUEZ	M JOSE	38351710 7780010001372000	1.500
ZALAZAR	VANINA	26518243 7780010001389000	1.500
CONTRERAS	NILDA	30048861 7780010005411000	1.500
LAGRAÑAS	SANDRA	32343287 7780010006094000	1.500
MONTENEGRO	DALMA	39483757 7780010006360000	1.500
ROMERO	YANINA PAOLA	31278865 7780010001181000	1.500
IRIARTE	CRISTAL ESTEFANIA	40092111 7780010007516000	1.500
DE PAULO	SILVIA	11755166 7780010000232000	1.500
NASSER	ALEJANDRA	27713989 7780010007523000	1.500
ROSSI	ROSANA	17998565 7780010001204000	1.200
MATOS	LAURA	37229967 7780010002108000	1.200
ACEBAL	SANDRA	20521181 7780010002115000	1.200
ACOSTA	ANA MARIA	18162129 7780010002122000	1.200
ACUÑA	FIGRELA	38688819 7780010002146000	1.200
ACUÑA	MARTA	16264980 7780010002153000	1.200
ADORNO	ELBA	26848989 7780010002177000	1.200
ADORNO	KAREN	40456894 7780010002184000	1.200
AGÜERO	ADRIANA	25786100 7780010002191000	1.200
AGÜERO	ALEJANDRA	26244511 7780010002207000	1.200

AGUILERA	GLADIS	13310734 7780010002214000	1.200
AGUILERA	MARIA ESTELA	10097700 7780010002221000	1.200
AGUIRRE	DALMA	35903907 7780010002238000	1.200
AGUIRRE	CLAUDIA	22532298 7780010002245000	1.200
AGUIRRE	MIRTA	12649815 7780010002252000	1.200
AISPUN	SILVINA	35903934 7780010002269000	1.200
ALMARAS	PABLO	32849980 7780010002283000	1.200
ALMARAZ	ALEJANDRA	29456043 7780010002290000	1.200
ALMARAZ	BLANCA	22532230 7780010002306000	1.200
ALONSO	LETICIA	27143890 7780010002313000	1.200
ALVAREZ	SOLEDAD	35076195 7780010002320000	1.200
AMADO	ISABEL	18480650 7780010002337000	1.200
AMADOR	ANDREA SOLEDAD	35903933 7780010002344000	1.200
AMORES	MARCELA	20038140 7780010002351000	1.200
AMORES	MARIA CELIA	32849901 7780010002368000	1.200
AMORES	NORA SOLEDAD	31076714 7780010002375000	1.200
ARDILES	DANILA	36688794 7780010002399000	1.200
ASENIA	M .DORA	22288904 7780010002412000	1.200
ASENIA	ROXANA	23571218 7780010002429000	1.200
ASENIA	STELLA	22888208 7780010002436000	1.200
AVILES	MARIELA	38351736 7780010002443000	1.200
AYRALA	MONICA	34170692 7780010002450000	1.200

BALQUINTA	NANCY	18162150 7780010002467000	1.200
BALQUINTA	NATALIA	34170677 7780010002474000	1.200
BARBIERA	YESICA	33483465 7780010002481000	1.200
BARRA	INES	12360695 7780010002498000	1.200
BARRA	MARIA HAYDEE	32849933 7780010002504000	1.200
BARRA	SOLEDAD	34922935 7780010002511000	1.200
BARRIOS	LILIANA	27372872 7780010002528000	1.200
BARRIOS	PAULA	29935854 7780010002535000	1.200
BASINIANI	CINTIA	34239592 7780010002542000	1.200
BASUALDO	ALDANA	40456857 7780010002559000	1.200
BAZAN	ALICIA	24436122 7780010002566000	1.200
BAZAN	ANA	17677621 7780010002573000	1.200
BENEDIT	DIEGO	11451778 7780010002580000	1.200
BIANCO	CLAUDIA	24130196 7780010002603000	1.200
BIZCA	MIRTA	23895909 7780010002610000	1.200
BODEGAS	NATALIA	32849920 7780010002627000	1.200
BORDENAVE	M .INES	28892419 7780010002634000	1.200
BRAVO	DAIANA	38935837 7780010002641000	1.200
BRAVO	MIRTA	13172564 7780010002658000	1.200
BUSTAMANTE	EUGENIA	37229917 7780010002665000	1.200
CABRERA	ALEJANDRO	34117894 7780010002672000	1.200
CABRERA	AMELIA	32291184 7780010002689000	1.200

CABRERA	LUIS	25451216 7780010002696000	1.200
CACCIATORI	CARLA	35903835 7780010002702000	1.200
CAFERATA	MARIA GABRIELA	18563693 7780010002719000	1.200
CALABRETTA	CARINA	22678581 7780010002726000	1.200
CAPPIELLO	MARIA EUGENIA	34170668 7780010002733000	1.200
CARDOZO	TERESA	16335087 7780010002740000	1.200
CARLUCCIO	MILAGROS	37229956 7780010002757000	1.200
CHAMORRO	SANDRA	17862471 7780010002771000	1.200
CHAMORRO	SONIA	20685933 7780010002788000	1.200
CHILAMBERRO	NATALI	29852093 7780010002795000	1.200
CARLUCCIO	HILDA LUCIA	21623996 7780010002801000	1.200
CIRIGLIANO	LAURA	29160333 7780010002818000	1.200
COS	MAXIMILIANO	34922907 7780010002825000	1.200
COS	LORENA DEL SOL	31549988 7780010002832000	1.200
COS	NORA	14304629 7780010002849000	1.200
COS	SILVINA	22888294 7780010002856000	1.200
COS	CARLOS ROBERTO	37229903 7780010002870000	1.200
CUEVAS	ANIBAL	23213822 7780010002887000	1.200
CUCARESSE	ALEJANDRA	22888240 7780010002894000	1.200
CUCARESSE	MACARENA	37229982 7780010002900000	1.200
DI BIASI	MANUELA	33031984 7780010002917000	1.200

DIAZ	JEANETTE	38529610 7780010002924000	1.200
DINESCU	DIANA	23336984 7780010002931000	1.200
DOMINGUEZ	DAIANA	34547411 7780010002948000	1.200
ESPECIE	JUAN CARLOS	20038166 7780010002955000	1.200
ESPECIE	NORMA	21446697 7780010002962000	1.200
ESPECIE	SANTIAGO	41391457 7780010002979000	1.200
ESPECIE	ZULMA	22888290 7780010002986000	1.200
ESPINDOLA	DEBORA	34532614 7780010002993000	1.200
ESPINOSA	BRIGIDA	17483448 7780010003002000	1.200
FARIAS	ALDANA	34922963 7780010003019000	1.200
FARIAS	ROSANA	29121208 7780010003026000	1.200
FITTIPALDI	SANDRA JULIA	21883336 7780010003033000	1.200
FITTIPALDI	CLAUDIA	18428354 7780010003040000	1.200
FITTIPALDI	LOURDES	25786010 7780010003064000	1.200
FITTIPALDI	SANDRA	20826163 7780010003071000	1.200
FREDES	INTI TATIANA	40462529 7780010003088000	1.200
FUENTES	MIRNA	21446677 7780010003095000	1.200
FUENTES	SUSANA	23213864 7780010003101000	1.200
GAMARRA	ANALIA	30929736 7780010003125000	1.200
GARRO	DANIELA	39148072 7780010003132000	1.200
GAUNA	RAMONA	14196556 7780010003149000	1.200
GOMEZ	ANA CLARA	38688855 7780010003156000	1.200

GOMEZ	ELIANA	33399670 7780010003163000	1.200
GOMEZ	FATIMA	33034714 7780010003170000	1.200
GOMEZ	MIGUEL ANGEL	26244521 7780010003187000	1.200
GOMEZ	MONICA	18238559 7780010003194000	1.200
GOMEZ	ROSA	17987381 7780010003200000	1.200
GOMEZ	SILVIA	20826153 7780010003217000	1.200
GONGORA	MARIA PIA	33227561 7780010003224000	1.200
GRAMUNDO	BARBARA	32000288 7780010003231000	1.200
GROSSO	JOSE	14304658 7780010003248000	1.200
HALL	YESICA	33570051 7780010003255000	1.200
HEREDIA	ALEJANDRO LUIS	23842962 7780010003262000	1.200
HERNANDEZ	DELIA	11115881 7780010003279000	1.200
HERRERA	MELINA	36688727 7780010003286000	1.200
HERRERA	PATRICIA	24412875 7780010003293000	1.200
IBAÑEZ	BEATRIZ	14688924 7780010003309000	1.200
IRAMENDY	LUCIANA	31593132 7780010003316000	1.200
IRIBES	MARIA AIDA	22288949 7780010003323000	1.200
LABORDE	CARLOS	34170662 7780010003347000	1.200
LAHITTE	GUILLERMINA	33452346 7780010003354000	1.200
LAZCANO	ROCIO	34922915 7780010003361000	1.200
LEMMA	LUISA	12575845 7780010003378000	1.200
LEMONS	ANTONELA	35903805 7780010003385000	1.200

LE MOS	MATIAS	27713927 7780010003392000	1.200
LOMBARDELI	XOANA	33917950 7780010003415000	1.200
LOPEZ	MARINA	33399658 7780010003422000	1.200
LOPEZ	KARINA ROXANA	30365573 7780010003439000	1.200
LOPEZ	ROSA	14304675 7780010003446000	1.200
LOPEZ	SARA	16584605 7780010003453000	1.200
LOZANO	MARIA ANTONELLA	38351772 7780010003460000	1.200
LOZANO	DANIELA	35903939 7780010003477000	1.200
LOZANO	JOANA ELENA	37229976 7780010003484000	1.200
LOZANO	PAOLA	30822955 7780010003491000	1.200
LOZANO	EUSEBIA ROMELIA	10948957 7780010003507000	1.200
LUARISARISTI	ALEJANDRA	24062212 7780010003514000	1.200
LUARISARISTI	MOIRA	29852065 7780010003521000	1.200
LUPPI	NATALIA	31649082 7780010003538000	1.200
MACHUCA	MIRTA	13310732 7780010003545000	1.200
MADONI	BLANCA	13642951 7780010003552000	1.200
MADONI	MIRTA	20826173 7780010003576000	1.200
MAGNO	MARTIN	32291129 7780010003583000	1.200
MALDONADO	MAGALI	44693138 7780010003590000	1.200
MANCIONE	GUILLERMINA	37229970 7780010003606000	1.200
MANCIONE	NATALIA MARIA	34170622 7780010003613000	1.200

MANCIONE	YANINA SOLEDAD	33399669 7780010003620000	1.200
MARQUEZ	ANA PAMELA	36441970 7780010003637000	1.200
MARTINEZ	LETICIA NOEMI	27539655 7780010003644000	1.200
MARTINEZ	CARLOS ROSENDO	32390438 7780010003651000	1.200
MATOS	FELICIANO NAHUEL	35903988 7780010003668000	1.200
MICOPOLES	LEONARDO G	25572523 7780010003675000	1.200
MILANESSI	MARIA	24062289 7780010003682000	1.200
MONSALVO VAZQUEZ	MARIA	36907785 7780010003705000	1.200
MONTENEGRO	IRIS NATALIA	28150063 7780010003712000	1.200
MORALES	CARLA	34170640 7780010003729000	1.200
NEWBERY	IARA	43088822 7780010003736000	1.200
OLGUIN	YOLANDA	32102131 7780010003743000	1.200
OLIVETTO	EZEQUIEL	35903888 7780010003750000	1.200
OLIVETTO	SUSANA	32291119 7780010003767000	1.200
ORONA	GABRIELA	33399645 7780010003774000	1.200
ORONA	GUALBERTO	29456015 7780010003781000	1.200
ORONA	LEONARDO	29456091 7780010003798000	1.200
PAIS	PATRICIA HAYDEE	16584538 7780010003804000	1.200
PAIS CABRERA	CARLA GISELA	34170652 7780010003811000	1.200
PAIS	IRMA INES	16264961 7780010003828000	1.200

PALLERO	CINTHIA VANESA	35336172 7780010003835000	1.200
PALLERO	NATALIA	34170644 7780010003842000	1.200
PALLERO	SARA	25039358 7780010003859000	1.200
PAZ	MERCEDES	13988560 7780010003866000	1.200
PEDEMONTE	LILIANA	33452371 7780010003873000	1.200
PENSADO	SERGIO OSCAR	34922928 7780010003880000	1.200
PERALTA	NATALIA	28607643 7780010003897000	1.200
PERALTA	NAZARENA	40456900 7780010003903000	1.200
PERALTA	IRMA SUSANA	23813073 7780010003910000	1.200
PEREDO	ANA	13642925 7780010003927000	1.200
PEREDO	CLARA	16264993 7780010003934000	1.200
PEREZ GUEVARA	VERONICA	22639596 7780010003941000	1.200
PEREZ	LILIANA	12481807 7780010003958000	1.200
PEREZ	MALVINA SOLEDAD	38564018 7780010003965000	1.200
PIZZOLATO	KAREN	36899493 7780010003972000	1.200
PLAZA	KARINA	27713997 7780010003989000	1.200
PONCE	AGUSTINA	40456859 7780010003996000	1.200
PUCCIERI	PATRICIA	32849952 7780010004029000	1.200
PUEBLAS	JAVIER	31825616 7780010004036000	1.200
PUIG	DANIELA	23213869 7780010004043000	1.200
REYNOSO	CARLA AYELEN	40717690 7780010004050000	1.200

RODRIGUEZ	MA DE LOS ANGELES	23835570 7780010004067000	1.200
RODRIGUEZ	MARIA NIEVES	28607624 7780010004074000	1.200
ROJAS	NATALIA ESTEFANIA	36215690 7780010004081000	1.200
ROLDAN	DELIA	12649808 7780010004098000	1.200
ROMAN	ALEJANDRA	25873456 7780010004104000	1.200
ROMERO	CAROLINA	29852078 7780010004111000	1.200
ROMERO	MELANY	40456981 7780010004142000	1.200
ROMERO	NENCY	34922994 7780010004159000	1.200
ROMERO	YANINA EDITH	31278865 7780010004166000	1.200
ROMERO	ALDANA	34170624 7780010004173000	1.200
ROMERO	MARIA INES	32849946 7780010004180000	1.200
ROSALES	MARIA ROSA	12129688 7780010004197000	1.200
ROSS	MARA	30293526 7780010004203000	1.200
RUBINO	ANITA	24436145 7780010004210000	1.200
RUIZ DIAZ	LUCIA	13113252 7780010004227000	1.200
RUIZ	ELIANA	33452308 7780010004234000	1.200
RUIZ	M SOLEDAD	40456934 7780010004241000	1.200
SALFO	ERIKA	38050573 7780010004258000	1.200
SAN MARTIN	ALDANA	39483716 7780010004265000	1.200
SAN MARTIN	DARIO	25451286 7780010004272000	1.200
SANCHEZ	ARACELI	37031011 7780010004289000	1.200

SANCHEZ	CLAUDIA KARINA	25786039 7780010004296000	1.200
SANCHEZ	GINETTE	39337346 7780010004302000	1.200
SANTELLAN	CLAUDIA	22047611 7780010004319000	1.200
SANTOME	EVA	28282443 7780010004326000	1.200
SANTOS	JOSE IGNACIO	35903998 7780010004333000	1.200
SANTOS	NELIDA	22532241 7780010004340000	1.200
SELSO	MONICA	30339931 7780010004357000	1.200
SIERRA	IVANA GISELA	36092991 7780010004364000	1.200
SIERRA	MARIANELA	38143764 7780010004371000	1.200
SIMONS	DELIA TATIANA	34748196 7780010004395000	1.200
SMITCH	MARIA MARTA	39787403 7780010004401000	1.200
SOSA	DEBORA	27268213 7780010004418000	1.200
SOSA	HECTOR LUIS	10690115 7780010004425000	1.200
SOSA	MARCELO	31996267 7780010004432000	1.200
SOSA	MARTIN ANDRES	28044148 7780010004449000	1.200
STALLDECKER	A SOLEDAD	38304695 7780010004463000	1.200
SUAREZ	HILDA	12129618 7780010004470000	1.200
SUAREZ	MARGARITA	31549975 7780010004487000	1.200
TABARES	MARIA MARTA	24750657 7780010004494000	1.200
TISEIRA	JUAN ANTONIO	10097641 7780010004500000	1.200
TORRES	MARGARITA BELEN	35336161 7780010004517000	1.200

URBINA	MARIA YANINA	29456058	7780010004524000	1.200
VASQUEZ	VALERIA NOEMI	32555857	7780010004531000	1.200
VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	42054398	7780010004548000	1.200
VELAZQUEZ	J EZEQUIEL	33452399	7780010004555000	1.200
VERGEZ	GLORIA	32383724	7780010004579000	1.200
VIDELA	MARTA	17779034	7780010004586000	1.200
VIGNALE	SILVIA ANDREA	18469344	7780010004593000	1.200
VIOLI	ANA	16379649	7780010004609000	1.200
WOLF	EVELYN	38853894	7780010004616000	1.200
ZANATTA	MARIANELA	29352976	7780010004623000	1.200
ZARATE	MA DE LOS ANGELES	37229910	7780010004630000	1.200
ZARATE	MONICA ADRIANA	22288971	7780010004647000	1.200
CONTRERAS	VERONICA	31274479	7780010005435000	1.200
UBALLES	A MAGALI	25514041	7780010007158000	1.200
ARDILES	MACARENA	37353942	7780010002405000	1.200
VELZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	16264988	7780010007202000	1.200
ACOSTA	ELIZABETH	22867032	7780010002139000	1.200
BENNINI	NOELIA	34170632	7780010002597000	1.200
LEMONS	NATALIA	31549921	7780010003408000	1.200
PUCCIARI	JORGE	23571299	7780010004012000	1.200
ROMERO	MARCELA	20494007	7780010004135000	1.200

SIERRA	SILVINA	34170698 7780010004388000	1.200
STALLDECKER	A MAILEN	36215041 7780010004456000	1.200
VENTURINI	HECTOR SAUL	24436126 7780010004562000	1.200
PONCE	ARIANA	41925471 7780010004005000	1.200
LENCINA	MAGALI	44339698 7780010007363000	1.200
DOMINGUEZ	NILDA	2659665 7780010007370000	1.200
CAMPOS	ANGIE YAQUELIN	37217160 7780010007387000	1.200
LEMOS	SILVIA LILIANA	31278843 7780010007486000	1.200
URBINA	ADRIANA	28150181 7780010007493000	1.200
LUARISARISTI	MARIELA	22288903 7780010007479000	1.200
PEREZ	MONICA INES	20312828 7780010007509000	1.200
BIANCHI	FERNANDO	35903827 7780010000133000	1.000
ACUÑA	AMANDA	23213889 7780010004654000	1.000
ACUÑA	LILIANA	17806252 7780010004661000	1.000
ACUÑA	ANTONELA MAGALI	37229958 7780010004678000	1.000
ACUÑA	EMILCE	16584596 7780010004685000	1.000
ACUÑA	ESTEBAN	5248826 7780010004692000	1.000
ACUÑA	MOIRA	27713941 7780010004708000	1.000
ACUÑA	VIRGINIA	21623948 7780010004715000	1.000
ADORNO	JUAN RAMON	20038182 7780010004722000	1.000
AGOSTINI URBINA	KEILA	42429627 7780010004739000	1.000

AGÜERO	MARTIN	5245216	7780010004760000	1.000
AGUILERA	SARA	6431167	7780010004777000	1.000
AGUIRRE	MARIA DEL CARMEN	12974306	7780010004784000	1.000
ALBELO	STELLA	14688982	7780010004807000	1.000
ALFREDO	OSCAR	5256791	7780010004821000	1.000
ALFREDO	ZUNILDA	4404166	7780010004845000	1.000
ALMARAZ	JUAN ALBERTO	27715990	7780010004852000	1.000
ALMARAZ	ANGELICA	11115844	7780010004876000	1.000
ALMARAZ	HORACIO	4994304	7780010004883000	1.000
ALMARAZ	HAYDEE	11692855	7780010004890000	1.000
ALTI	JUAN CARLOS	10687773	7780010004906000	1.000
AMADOR	PAOLA	34922934	7780010004913000	1.000
AMORES	YAQUELIN	37229931	7780010004920000	1.000
ARCURI	EMILCE	12649849	7780010004944000	1.000
ASENIA	CAMILO	5259714	7780010004968000	1.000
AVILES	MIRTA GRACIELA	13172603	7780010004975000	1.000
AYALA	MATIAS	27707098	7780010004982000	1.000
AYALA	AMERICO	5256755	7780010004999000	1.000
AYRALA	SARA	11115859	7780010005015000	1.000
AZAME	LEONOR	5917587	7780010005039000	1.000
BALQUINTA	OMAR	12360674	7780010005046000	1.000
BANEGAS	NELIDA MABEL	12473857	7780010005053000	1.000

BARBERO	BARBARA	38688803 7780010005060000	1.000
BASUALDO	CELIA	13988586 7780010005107000	1.000
BATIZ	SEBASTIAN	45036730 7780010005114000	1.000
BELLO	ALDANA	38014662 7780010005138000	1.000
BERDUN	MONICA ROSALIA	24978936 7780010005152000	1.000
VERGEZ	AZUCENA SOLEDA	26541571 7780010005169000	1.000
BIANCHI	NESTOR	10100394 7780010005176000	1.000
BLANCO	IRMA ESTHER	13310717 7780010005183000	1.000
BUSTAMANTE	ANIBAL	16584516 7780010005206000	1.000
BUSTAMANTE	FRANCO	37229977 7780010005213000	1.000
CABALLERO	NILDA	4749078 7780010005220000	1.000
CABRERA	IRMA	4997342 7780010005237000	1.000
CABRERA	OMAR	16155320 7780010005244000	1.000
CACCIATORI	KAREN	41391407 7780010005268000	1.000
CACCIATORI	MILAGROS	40456938 7780010005275000	1.000
CAÑAS	IRMA	4832419 7780010005305000	1.000
CAPDEVILA	REINALDO	12360611 7780010005312000	1.000
CAPRIN	ELDA MILONE	4016709 7780010005329000	1.000
CARDOZO	MARIA CELESTE	36688744 7780010005336000	1.000
CARLUCCIO	EDUARDO	38351777 7780010005343000	1.000
CHIRAMBERRO	GUSTAVO	33399625 7780010005381000	1.000
CHIRAMBERRO	LUCAS RAUL	31549905 7780010005398000	1.000

CONTRERAS	NOELIA	30822967	7780010005428000	1.000
CORNEJO	AGUSTINA	12117324	7780010005442000	1.000
COS	DELIA BEATRIZ	10614424	7780010005459000	1.000
COS	JUAN ALBERTO	8483134	7780010005466000	1.000
COS	MA DE LOS ANGELES	30339951	7780010005473000	1.000
COS	OSCAR	13988582	7780010005480000	1.000
COS	VIVIANA	22532234	7780010005497000	1.000
COS	EVELYN	37496299	7780010005503000	1.000
COS	MALENA	40717902	7780010005510000	1.000
COS	SILVIA	6526717	7780010005527000	1.000
COSENTINO	CLAUDIA	22288981	7780010005534000	1.000
CUCARESSE	FLAVIA	37229948	7780010005558000	1.000
CUEVAS	RAUL ROBERTO	14926048	7780010005572000	1.000
DEL MATO	CRISTINA	22047632	7780010005602000	1.000
DEL VALLE	DORA	24978959	7780010005619000	1.000
DUARTE	MARIA LAURA	31617537	7780010005626000	1.000
DUCCA	CRISTIAN	37229960	7780010005633000	1.000
ELOIZA	MARIA	20002781	7780010005640000	1.000
FERNANDEZ	JUAN CARLOS	13000062	7780010005664000	1.000
FEULA	SIMONA	37229998	7780010005671000	1.000
FITTIPALDI	HORACIO	10097645	7780010005701000	1.000
FITTIPALDI	LEOCADIA	1433437	7780010005718000	1.000

FRUTOS	CESAR	34936440 7780010005756000	1.000
GALLARDO	GABRIELA	37229990 7780010005770000	1.000
GALLO	ROQUE	5246937 7780010005794000	1.000
GALLO	VICTOR	12360650 7780010005800000	1.000
GARAY	MISAEAL	37382134 7780010005817000	1.000
GARCETE	ALEX	41925454 7780010005824000	1.000
GARCETE	ZUNILDA	5482746 7780010005831000	1.000
GONZALEZ BIANCHI	ALEX	35903910 7780010005893000	1.000
GUTIERREZ	MA DE LAS NIEVES	31278861 7780010005923000	1.000
HEREDIA	CELESTE SOLEDAD	39147916 7780010005930000	1.000
HERNANDEZ	EVELYN	36302305 7780010005947000	1.000
HERNANDEZ	PILAR	16165601 7780010005954000	1.000
HERRERA	JUAN	13988504 7780010005978000	1.000
HERRERA	MARTA	11415020 7780010005992000	1.000
IBARRA	NELIDA SUSANA	10614405 7780010006025000	1.000
IBARRA	TORIBIA	3611992 7780010006032000	1.000
IRACETT	MIRTA BEATRIZ	12159494 7780010006049000	1.000
JAUREGUI	MIRTA LILIANA	12360688 7780010006056000	1.000
JUAREZ	GUSTAVO	29456090 7780010006063000	1.000
JUAREZ	MARTA	23571284 7780010006070000	1.000
KIPPES	NORMA	35903829 7780010006087000	1.000

LAPROVITTOLA	MARIA	24062238	7780010006100000	1.000
LEMMA	SILVIA BEATRIZ	24289379	7780010006117000	1.000
LOPEZ COSCARARTE	GRETA	42429639	7780010006148000	1.000
LOPEZ	ALICIA	12360624	7780010006162000	1.000
LUCERO	MARIA TERESA	17069102	7780010006186000	1.000
LUGUERCIO	A DEL CARMEN	35903906	7780010006193000	1.000
LUGUERCIO	LUISA	5482708	7780010006209000	1.000
LUGUERCIO	MARINA SOLEDAD	33452363	7780010006216000	1.000
LUJAN	MARINA	28150119	7780010006223000	1.000
MADONI	JUAN CARLOS	13310729	7780010006230000	1.000
MATTIELLO	MERCEDES	13308867	7780010006292000	1.000
MILANESSI	AYMARA	41391410	7780010006308000	1.000
MILANESSI	MIGUEL	16264991	7780010006315000	1.000
MONGAY	ALDANA	38014702	7780010006346000	1.000
MONGAY	MARTA	21504101	7780010006353000	1.000
MORALES	RAQUEL	11170822	7780010006391000	1.000
MORALES	SUSANA	14304637	7780010006407000	1.000
MOYANO	JUAN CARLOS	5502066	7780010006414000	1.000
NEGRETTE	SILVIA GABRIELA	20038137	7780010006421000	1.000
NEWBERY	MALENA	31278808	7780010006438000	1.000
OLIVETTO	MARIA CELESTE	37677137	7780010006445000	1.000
ORONA	JULIETA	11415002	7780010006476000	1.000

ORTEGA	RODOLFO	10948963 7780010006483000	1.000
ORTIZ	NELIDA	5217565 7780010006490000	1.000
OTERO	SILVIA	5871385 7780010006506000	1.000
PALLERO	ANA	18618150 7780010006513000	1.000
PALLERO	MIRTA	13642949 7780010006520000	1.000
PARDO	DORA ESTEFANIA	40456888 7780010006537000	1.000
PAZ	FABIANA	21623975 7780010006544000	1.000
PAZ	INES	5871356 7780010006551000	1.000
PEREYRA	JUANA	12974384 7780010006629000	1.000
PEREZ	GRACIELA	10963547 7780010006667000	1.000
PEREZ GUEVARA	SEBASTIAN	10180584 7780010006674000	1.000
PEREZ	NORA	16140390 7780010006681000	1.000
PEREZ	PATRICIA	22707297 7780010006698000	1.000
PIZZI	YOLANDA	16584600 7780010006711000	1.000
PONCE	MARIA FELISA	13988505 7780010006766000	1.000
PORCEL	DIEGO	34170651 7780010006773000	1.000
PUCCIERI	MARIA ESTHER	20047362 7780010006780000	1.000
ROJAS	HECTOR ENRIQUE	5248825 7780010006797000	1.000
ROMERO	ANIBAL	33399655 7780010006803000	1.000
ROMERO	DELIA RAQUEL	10948952 7780010006810000	1.000
ROMERO	OSCAR AGUSTIN	24062217 7780010006834000	1.000
ROMERO	OSCAR RAUL	20038135 7780010006841000	1.000

ROSALES	DAISI SOLANGE	40456803 7780010006858000	1.000
ROSALES	DIEGO	33452376 7780010006865000	1.000
ROSALES	OSCAR	35903994 7780010006872000	1.000
ROSAS	DALMA MICAELA	39834391 7780010006889000	1.000
RUBINO	SILVINA ANDREA	25786082 7780010006896000	1.000
RUBINO	FABIAN	30339988 7780010006902000	1.000
RUIZ DIAZ	MILAGROS	36514713 7780010006926000	1.000
RUIZ	NAZARENA	38935873 7780010006933000	1.000
RUIZ	JORGE	40456988 7780010006940000	1.000
SACCO	HUGO ALBERTO	14688984 7780010006957000	1.000
SACCO	JUANA	4083899 7780010006964000	1.000
SACCO	MARIA	14926001 7780010006971000	1.000
SAN MARTIN	CLAUDIO	23571216 7780010006988000	1.000
SANTELLAN	FELISA	11415039 7780010007004000	1.000
SANTOS	KEREN	41925449 7780010007011000	1.000
SCHMIT	ROBERTO	30623302 7780010007028000	1.000
SEDANO	ALEJANDRO	8351685 7780010007035000	1.000
SEGUEL	SILVIA	22678404 7780010007042000	1.000
SFOGGIA	ELENA SUSANA	10359758 7780010007059000	1.000
SIMONS	GUSTAVO	31549950 7780010007066000	1.000
SIMONS	JUAN CARLOS	8483104 7780010007073000	1.000
DUPUY	STELLA MARIS	11170440 7780010007110000	1.000

SUAREZ	MARTA	11415077 7780010007127000	1.000
TORRANO	CARLA	35903960 7780010007141000	1.000
VASQUEZ	NATALIA SOLEDAD	42351913 7780010007172000	1.000
VAZQUEZ	ONILDA	3891559 7780010007189000	1.000
VECCHIO	CARMELA	5726286 7780010007196000	1.000
VENTURINI	PEDRO	5248896 7780010007219000	1.000
VICCICONTE	AZUCENA	5217555 7780010007226000	1.000
VICCICONTE	IRMA RAQUEL	14304672 7780010007233000	1.000
VICENTE	H JULIO	5246964 7780010007240000	1.000
VILLARRUEL	H ADOLFO	5259793 7780010007257000	1.000
AGÜERO	MAITENA	35903885 7780010004753000	1.000
ALDERETE	MONICA	21685540 7780010004814000	1.000
AMORES	RODOLFO OMAR	12649820 7780010004937000	1.000
BARISONI	DANIELA	37245232 7780010005077000	1.000
BRAVO	KEVIN	41925469 7780010005190000	1.000
FITTIPALDI	CORINA	40456983 7780010005695000	1.000
GALLARDO	LUIS	11585941 7780010005787000	1.000
GAUNA	AGUSTINA	39834335 7780010005848000	1.000
GUTIERREZ	JORGE	20637612 7780010005916000	1.000
LENCINAS	JOSE ANTONIO	14906184 7780010006131000	1.000
MAMONDE	PEDRO	13310758 7780010006247000	1.000

MONTENEGRO	RAUL	5248871	7780010006377000	1.000
PENSADO	ROXANA	32849953	7780010006582000	1.000
PEÑALVER	CANDELA	42900329	7780010006599000	1.000
PONCE DE LEON	CARLOS	12360629	7780010006759000	1.000
ARRIONDO	JORGE	12147644	7780010004951000	1.000
AYRALA	SANDRA	18426161	7780010005022000	1.000
BARISONI	MARIA LAURA	33665624	7780010005084000	1.000
BARRIONUEVO	ADRIANA	17163640	7780010005091000	1.000
CASTAÑO	ISMAEL	14304633	7780010005367000	1.000
CASTIÑEIRA	CLOTILDE	3536231	7780010005374000	1.000
CUEVAS	GABRIELA	34170601	7780010005565000	1.000
ESTIGARRIBIA	DAIANA	40755793	7780010005657000	1.000
FIGUEROA	HECTOR	12129604	7780010005688000	1.000
FREDES	BRAIAN	41391456	7780010005725000	1.000
FREDES	MONICA	28150166	7780010005732000	1.000
FREDES	MORIA	33452340	7780010005749000	1.000
GOMEZ	FELIPA	17415835	7780010005879000	1.000
HUERTAS	NORMA	18533190	7780010006018000	1.000
LOPEZ	JAVIER	20494093	7780010006155000	1.000
LOZANO	HECTOR MATIAS	28150174	7780010006179000	1.000
ORONA	JOAQUIN	10948928	7780010006469000	1.000
ROMERO	LUIS ALBERTO	20826181	7780010006827000	1.000

SOTELO	MARIANO	34382625 7780010007097000	1.000
TISEIRA	H. MARTA	11415057 7780010007134000	1.000
MARCOVICH	MONICA	30003759 7780010006254000	1.000
MARCOZ	F AGUSTINA	12432969 7780010006261000	1.000
SOTELO	LUCRECIA SOLEDAD	37245086 7780010007080000	1.000
CARLUCCIO	MARIA	11115827 7780010005350000	1.000
SANCHEZ	NORMA	22458750 7780010006995000	1.000
VASQUEZ	MARIA CLAUDIA	17806291 7780010007165000	1.000
CABRERA	SANDRA	22029978 7780010005251000	1.000
SANCHEZ	JAVIER	34432427 7780010007325000	1.000
VASQUEZ	ALEJANDRO	37049157 7780010007332000	1.000
AYRALA	ENRIQUETA	11724869 7780010005008000	1.000
GROSSO	MONICA SOLEDAD	36215181 7780010007271000	1.000
MARCANO	ROJAS ELIANI	95978182 7780010007288000	1.000
MORALES	ELBA NOEMI	17806209 7780010007349000	1.000
KENO	MARIA ANGELICA	18197388 7780010007424000	1.000
TRUEBA	MARIANA ALEJANDRA	38688822 7780010007431000	1.000
LE MOS	LUISA ENRIQUETA	10614499 7780010006124000	1.000
PENSADO	STEFANIA	35903952 7780010006575000	1.000
GROSSO	GABRIELA	35903874 7780010007455000	1.000

MIRANDA	CARLOTA SILVINA	21623923 7780010007462000	1.000
DATTOLI	SUSANA LUJAN	27713947 7780010005589000	1.000
GOMEZ	SUSANA	11870443 7780010005886000	1.000
MARTINCEZ	MARIA ESTER	5871329 7780010006278000	1.000
PLAZA	MARIA INES	12129659 7780010006728000	1.000
LOREA	MARIA IDOLINA	20719640 7780010007295000	1.000
PETRONE	RUBEN DANIEL	17367162 7780010007448000	1.000
TOTAL			883.000,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0757

Tapalqué, 01/12/2020

Visto y considerando

VISTO: El decreto N° 0593/2020; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que el Municipio de Tapalqué, adhirió al FONDO ESPECIAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA, impulsado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **2)** Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puso a disposición de los Municipios el FONDO ESPECIAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA que será destinado para asistir a los establecimientos turísticos y culturales afectados por la Pandemia **3)** Que en el decreto N° 0593/2020 se autoriza a la Contaduría Municipal a otorgar los fondos percibidos en el marco del Decreto 644/2020 y la resolución 580/2020 a los establecimientos inscriptos en el Catálogo Turístico y Cultural y que presenten ante la Secretaría de Turismo o Cultura –según corresponda su espacio- propuesta y presupuesto de la adecuación para la reapertura de los espacios; **4)** Que los fondos otorgados por el Gobierno Provincial a este municipio asciende a la suma de \$2.012.865,00 (Pesos Dos millones doce mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100) y serán otorgados de acuerdo al reglamento que como Anexo I figura en el citado decreto; **5)** Que habiendo evaluado cada propuesta teniendo en cuenta los topes según categoría establecida en el reglamento la/s obra/s a realizar y gastos asociados a la reapertura de actividades se procederá a realizar el primer desembolso de los fondos para la Reactivación Cultural y Turística;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 490.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100) que serán destinados para otorgar los fondos percibidos en el marco del Decreto 644/2020 y la resolución 580/2020 a los establecimientos inscriptos en el Catálogo Turístico y Cultural y que presenten ante la Secretaría de Turismo o Cultura. Los mismos serán utilizados para los gastos de adecuación a las nuevas condiciones sanitarias y para la reapertura de los espacios (mantenimiento, equipamiento, insumos). Los beneficiarios cuyo nombre completo, CUIT, número de cuenta e importes se detallan a continuación:

EMPRENDEDOR	EMPRENDIMIENTO	CAT.	MONTO	CBU	CUIT DEL CBU
Nazareno Mancione	Aldea Tapalqué	3	\$ 20.000,00	01403693036310505357995	20-29352957-
Lucrecia Reynoso	Comidas Lucrecia	3	\$ 20.000,00	01403693036310506760077	27-27531464-
María Rosa Vásquez	Comidas María Rosa	3	\$ 20.000,00	01403693036310502958939	27-33452368-
Irene Trueba	Hospedaje Rancho Aparte	1	\$ 70.000,00	01105131300513116931838	27-13310714-
Norma Piu	Hospedaje Noche Nublada	1	\$ 70.000,00	01105131300513112710334	20-17806274-
Cintia Noelia Fittipaldi	Cintia Fittipaldi Chef	3	\$ 20.000,00	01403693036310508684190	27-34170616-
Zarate Eduardo Jose	Cabañas Amancay	1	\$ 70.000,00	0140369303631000271467	20-16626632-8
Santos Raul Adalberto	Sonido Caco Santos	2	\$ 50.000,00	0140369303631001126155	23-21623922-9
Roberto Pablo Manuel Matos	Golf Club Tapalqué	2	\$ 50.000,00	0140369303631050536174	30-66403559-2
Matias Rubino Lahitte	Club de Pesca	2	\$ 50.000,00	0140369303631001126155	30-66403559-2

						23-
			\$			23128858-
Maurio Tropea	Asociación Italiana	2	50.000,00	0110513120051300171129		9
			\$			
	TOTAL		490.000,00			

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0758

Tapalqué, 03/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3079/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3079/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0759

Tapalqué, 03/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3080/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3080/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0760

Tapalqué, 03/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3081/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3081/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0761

Tapalqué, 03/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3082/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dos de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0762

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0757/2020, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que se produjo un error administrativo involuntario en los CBU de los emprendedores Santos Raúl Adalberto y Roberto Pablo Manuel Matos; 2) Que por lo expuesto se procede a realizar la modificación pertinente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 0757/2020 únicamente en lo referido al CBU de los emprendedores Santos Raúl Adalberto y Roberto Pablo Manuel Matos, quedando de la siguiente manera:

EMPRENDEDOR	EMPRESARIATO	CAT.	MONTO	CBU	CUIT DEL CBU
Nazareno					20-
Manccione					29352957-
			\$		
	<i>Aldea Tapalqué</i>	3	20.000,00	01403693036310505357995	

Lucrecia Reynoso	Comidas Lucrecia	3	20.000,00	01403693036310506760077	27- 27531464-
			\$		
María Rosa Vásquez	Comidas María Rosa	3	20.000,00	01403693036310502958939	27- 33452368-
			\$		
Irene Trueba	Hospedaje Rancho Aparte	1	70.000,00	01105131300513116931838	27- 13310714-
			\$		
Norma Piu	Hospedaje Noche Nublada	1	70.000,00	01105131300513112710334	20- 17806274-
			\$		
Cintia Noelia Fittipaldi	Cintia Fittipaldi Chef	3	20.000,00	01403693036310508684190	27- 34170616-
			\$		
Zarate Eduardo Jose	Cabañas Amancay	1	70.000,00	0140369303631000271467	20- 16626632- 8
			\$		
Santos Raul Adalberto	Sonido Caco Santos	2	50.000,00	0140369303631050536174	23- 21623922- 9
			\$		
Roberto Pablo Manuel Matos	Golf Club Tapalqué	2	50.000,00	0140369301631000294817	30- 66403559- 2
			\$		
Matias Rubino Lahitte	Club de Pesca	2	50.000,00	0140369303631001126155	30- 66403559- 2
			\$		
Maurio Tropea	Asociación Italiana	2	50.000,00	0110513120051300171129	23- 23128858- 9
			\$		
	TOTAL		490.000,00		

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0763

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de septiembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Galarce Andrés	DNI: 33.399.686	Administrativo en Oficina de recaudación	1110103000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.303,92
Piú Carlos Nicolás	DNI: 38.688.838	Administrativo en Oficina de recaudación	1110104000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.303,92
Mazzei Alfonso Antonio	DNI: 24.436.104	Administrativo en Recaudación	1110103000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.303,92

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0764

Tapalqué, 05/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las

modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fouquet Luciana Mariel	DNI: 26.244.507	Administrativo B Oficina de producción	11101040004110	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 14.718,34

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0765

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Desígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal político sin estabilidad, sin régimen de horario estable en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Eugui Patricia Fernanda	DNI: 25.786.032	Coordinadora de la Oficina de Obras Públicas y Planeamiento	1110106000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 41.014,99

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0766

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de septiembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario fijo, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Artola Guadalupe	DNI: 28767181	Personal Profesional A	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 16.943,87
Marconi, María Juliana	DNI: 26391350	Personal Profesional F	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 19.690,66
Uzubiaga Josefina	DNI: 31278828	Personal Profesional L	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 23.550,54
Liberati Tarcisio	DNI: 27802100	Personal Profesional D	11101070007200	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 17.594,89
Baldini María Emilia	DNI: 30422792	Personal Profesional D	11101070007200	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 17.594,89

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0767

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Matos Roberto Pablo Manuel	DNI: 30.339.983	Obrero en Corralón	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0768

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Tiseira Elida Clementina	DNI: 10.948.981	Encargada en Huerta	11101040004110	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 15.564,75

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0769

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	-------------	---------	-------------

López Dante Héctor	DNI: 18.539.421	11101100006720	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Minerva Jorge Darío Nicolás	DNI: 39.548.634	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Rosales Mariela Ester	DNI: 27.531.500	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Gallo Carlos Ismar	DNI: 27.531.477	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Santos Julio Ricardo	DNI: 33.452.341	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Rosales Néstor Eduardo	DNI: 23.773.692	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67

ARTÍCULO 2º: Las tareas por las cuales se obliga al personal contratado en el artículo 1º del presente decreto, serán entre otras:

- Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
- Tratamiento de Residuos Orgánicos
- Procesamiento de los residuos
- Recolección de los residuos domiciliarios en camión habilitado a tal efecto
- Mantenimiento de las instalaciones de la Planta de Residuos en general

ARTÍCULO 3º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0770

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Desígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio político sin estabilidad, sin régimen de horario estable en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Benavente Luis Alberto	DNI: 17.806.208	Encargado Oficina de Bromatología	11101080001700	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 32.881,13

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0771

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; 2) El decreto Ley N° 7738 de la Provincia de Buenos Aires; y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; 2) Que es necesario nombrar un Coordinador general de Defensa Civil a los efectos de observar la Ley 7.738 y ordenar las distintas actividades en pos de reducir los riesgos de catástrofes,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase a retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Período	Retribución
Vera Cesar Aníbal	DNI: 22.288.945	Coordinador Operativo de Defensa Civil	1110102000100	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 22.178,17

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0772

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 sin régimen de horario fijo, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Courreges Andrés Ernesto	DNI: 27.713.602	Asesor del Departamento Ejecutivo en temas de Recursos Humanos	1110103000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 35.665,50

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0773

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Velásquez Mariana Daniela	DNI: 29.352.999	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Lotero Videla Paola Raquel	DNI: 28.948.148	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Mazzei María Rosa	DNI: 36.688.789	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Borda Daiana Soledad	DNI: 34.135.517	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Rodríguez María Emilia	DNI: 30.339.946	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0774

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal

de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Contreras María Mónica Inés	DNI: 27.531.458	Enfermera en Geronto - Psiquitría	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0775

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Romero Nancy Lorena	DNI: 34.922.994	Personal de Enfermería	111001080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,22
López Laura Andrea	DNI: 28.150.046	Personal de Enfermería	111001080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,22

Ponce Micaela Soledad	DNI: 29.852.081	Personal de enfermería	11101080001620	Desde 01- 12-20 Hasta 30- 04-21	\$ 19.902,22
--------------------------------------	--------------------	---------------------------	----------------	--	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0776

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Grasso Néstor Rubén	DNI: 10.359.732	Obrero encargado de Mantenimiento en Delegación	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.277,96

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0777

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario fijo, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Orella Pedro Bernardo	DNI: 16.626.719	Anestesista	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.881,13
Amanzio Guillermo	DNI: 21.720.311	Anestesista	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.881,13
Federico					

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0778

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Silva Eduardo Héctor	DNI: 18.611.684	Administrativo I Control y ejecución de datos	1110102000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 15.717,57
-----------------------------	--------------------	--	---------------	--------------------------------------	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0779

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Désígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio, político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Gomez Maricel	DNI: 25.873.638	Auxiliar general en	111011000670400	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 23.809,38
		Delegación			

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado en el Artículo 1° del presente decreto percibirá los haberes para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0780

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Gottfrit Guillermo José	DNI: 17.846.854	Coordinador de proyecciones en el Centro Cultural	11101120007210	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 29.726,53

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0781

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Mansilla Milagros Macarena	DNI: 30.822.945	Personal Profesional J	1110109001710	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 22.706,83

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0782

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Menchaca Sandra Noelia	DNI: 31.549.985	Personal de Enfermería	111001080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Cabrera Cintia Gisela	DNI: 32.849.939	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Magno Flores Ivana	DNI: 39.483.751	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

Barrera Mariana Elizabeth	DNI: 35.409.251	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Paterno Diana Denise	DNI: 37.753.128	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0783

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Matos Susana Andrea	DNI: 21.623.973	Mucama A Casa de la Cultura	11101050005220	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 12.644,20

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0784

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Lamardo Franco Giuliano	DNI: 36.688.722	Administrativo en Cine	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0785

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen

semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Lescano Edgar Fabián	DNI: 22.888.215	Deportivas y Recreativas	1110105000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 15.564,75
Gau Ricardo Daniel	DNI: 30.822.942	Deportivas y Recreativas	1110105000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 15.564,75
Benavente Silvia Marina	DNI: 22.532.247	Deportivas y Recreativas	11101050005300	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 15.564,75

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0786

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio, político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Orsetti María Claudia	DNI: 17096647	Personal Profesional P	11101020002100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 29.539,15
--	------------------	---------------------------	----------------	--	--------------

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0787

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: El decreto N° 0403/2020, y; **CONSIDERANDO:** Que se cometió un error administrativo involuntario en la fecha de designación de Secretario de Gobierno; Que por lo expuesto se emite el presente acto administrativo subsanado el error cometido,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTICULO 1°: Modificase el Decreto N° 0403/20 debido a que en el mismo se cometió un error administrativo involuntario en la fecha de designación de Secretario de Gobierno, quedando redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°:** Designase retroactivo al día **27 de Febrero de 2020** como como personal político sin estabilidad al Sr. Madinabeitia Ignacio (DNI: 33.356.638) en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué”.-*

RTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0788

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria a la Sra. Fuentes Marcela Patricia;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, a partir del día 09-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fuentes Marcela Patricia	DNI: 25.786.040	Administrativa	111001070007200	Desde el 09-12-20 Hasta el 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0789

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al Sr. Blando Claudio Alejandro;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del día 04-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio, político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Blando Claudio Alejandro	DNI: 23.835.891	Asesor oficina de Ministerio de Trabajo	11101020000100	Desde 04-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 29.539,15

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0790

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio, político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mazucco Marcela Beatriz	DNI: 13988561	Personal Profesional E	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.601,67

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0791

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución

Galizio Florenxia	DNI: 27.511.842	Personal Profesional J	11101090001710	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 22.706,83
------------------------------	--------------------	---------------------------	----------------	--------------------------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0792

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Désígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Marino Gonzalo Ariel	DNI: 33.219.926	Encargado oficina de presupuesto	1110103000100	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 39.522,27

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0793

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de

los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Medina Natalia del Rosario	DNI: 25.780.575	Personal Profesional C	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.422,30

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0794

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Riglos Norberto	DNI: 4.994.332	Encargado del Complejo de Adultos Mayores	11101090001710	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 81.109,25
------------------------	-------------------	---	----------------	-------------------------------	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0795

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Herrera Alberto Ismael	DNI: 37.049.12	Ayudante de Cocina en	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0796

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Quiroga Carlos Manuel	DNI: 28.767.186	Técnico en Laboratorio	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 21.212,79

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0797

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Romero Luis Miguel	DNI:	Obrero E Clasificación de residuos	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68
Torrano Carlos Alejandro	DNI: 33.452.307	Obrero E calificado Clasificación de residuos	11101050005300	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0798

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Luján Rodrigo Marcelo	DNI: 37.229.930	Choffer Ambulancia de Crotto	11101100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0799

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Bautista Nancy Inés	DNI: 32.849.919	Administrativa	1110102000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67

-
ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0800

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Manzanares Mario Luis	DNI: 17.806.296	Obrero de Alto Rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Bautista Daniel Raúl	DNI: 27.713.975	Obrero de Alto Rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Farías Alberto	DNI: 37.677.160	Obrero de Alto		Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Eliseo Miguel		Rendimiento en Matadero	11101040004150		
Vicente Germán	DNI: 35.903.864	Obrero de Alto	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Emanuel		Rendimiento en Matadero			
Gómez Maximiliano	DNI: 30.812.897	Obrero de Alto	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
		Rendimiento en Matadero			
Cacciatori Sergio José	DNI: 27.713.936	Obrero de Alto	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
		Rendimiento en Matadero			

Rossi Marcelo	DNI: 34.365.403	Obrero de Alto	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Ezequiel		Rendimiento en Matadero			
Garcete Carlos	DNI: 29.237.895	Obrero de Alto	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Ariel		Rendimiento en Matadero			
Lamardo Silvia Natalia de las Mercedes	DNI: 27.713.953	Obrero de Alto Rendimiento en Matadero	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Bianco Héctor Matías	DNI: 28.150.067	Obrero de alto rendimiento en Matadero	111001040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21
Bianchi Félix Norberto	DNI: 29.456.065	Obrero de alto rendimiento en Matadero	111001040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.166,21

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0801

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mannucci Guillermo	DNI: 13.745.303	Encargado Frigorífico Municipal	11101040004150	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 81.109,25

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0802

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Perurena José María	DNI: 16.584.566	Coordinador de Políticas De discapacidad	11101090001710	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 25.464,84

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se

estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0803

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Severiens Liliana Marcela	DNI: 20.331.133	Personal profesional Kinesióloga K	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 22.706,83

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0804

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Rodríguez Paula Marilina	DNI: 34.759.375	Consultorio de obstetricia en Hospital Municipal y salas periféricas	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 21.516,75

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0805

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Barisoni María Laura	DNI: 33.665.624	Administrativa Delegación Velloso	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 16.892,84

--	--	--	--	--	--

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0806

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
De Paula Carolina Inés	DNI: 25.021.351	Psicóloga Hospital	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.422,30

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0807

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fittipaldi María Jesús	DNI: 33.399.641	Ayudante de Cocina en Hospital	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0808

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Tiseira Lucas Damián Abel	DNI: 38.351.713	Obrero en Corralón E	1110110006730	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69
--	--------------------	-------------------------	---------------	--------------------------------------	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0809

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vicente Guillermina Alejandra	DNI: 29.852.008	Administrativa en Of. de Producción	1110104000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.386,75

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0810

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mourlas Araceli	DNI: 39.834.354	Administrativa en oficina de tránsito	11101050005220	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.350,06

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0811

Tapalqué, 04/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Romero Sandro Emmanuel	DNI: 38.351.731	Obrero en obrador	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.960,06

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0812

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Oroná María Soledad	DNI: 30.822.934	Personal de Enfermería	11100080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0813

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Chamorro Mauricio Carlos	DNI: 25.059.087	Chofer de Ambulancia	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.675,11
David					
Pardo Alejandro Ramón	DNI: 23.213.842	Chofer de Ambulancia	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.675,11

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0814

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la

Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, conforme al Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, Ley 25.689 retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Blanco Federico Alberto	DNI: 36.401.814	Administrativo en Contaduría	1110103000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 15.359,41

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0815

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Pineda Augusto	DNI: 29.456.098	Administrativo en Corralón Municipal	11101100006710	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.277,31
-----------------------	--------------------	--------------------------------------	----------------	-------------------------------	--------------

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0816

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Gómez Eliana Gisela	DNI: 33.399.670	Auxiliar de enfermería en	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
		Hogar de Ancianos			
Zanatta Marianela	DNI: 29.352.976	Auxiliar de enfermería en	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
		Hogar de Ancianos			

Simons Ángela María	DNI: 36.920.732	Auxiliar de enfermería	11101080001620	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Silva Jennifer Anahí	DNI: 37.611.537	Auxiliar de enfermería	11101080001620	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0817

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Clair Lucas Martín	DNI: 38.950.326	11101080001620	Cocinero en Hospital Municipal	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72

ARTÍCULO 2°: El agente designado en el Artículo 1° del presente decreto deberán desempeñar sus funciones en el área de Cocina del Hospital Municipal, debiendo realizar entre otras las siguientes tareas:

- Preparación y cocción de alimentos
- Ayuda en la preparación (lavado, pelado, corte, etc.) de los distintos ingredientes de las comidas
- Colaborar en el orden, limpieza, almacenamiento y conservación de alimentos
- Colaborar en limpieza y mantenimiento de las distintas dependencias de la cocina

- Toda otra referencia a la cocina que haga a la calidad y eficiencia del servicio de cocina

ARTÍCULO 3°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0818

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Fittipaldi María José	DNI: 34.170.641	Limpieza en el centro Cultural	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0819

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio, político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Gómez Verónica Elisabet	DNI: 30.338.159	Encargada Delegación Velloso	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 35.474,38

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0820

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Estr. Prog.	Período	Retribución
Rojas Sotto Lucas	DNI: 34.532.791		Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68

Maximiliano		11101100006800		
-------------	--	----------------	--	--

ARTÍCULO 2°: Las tareas por las cuales se obliga al personal contratado en el artículo 1° del presente decreto, serán entre otras:

- Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
- Tratamiento de Residuos Orgánicos
- Procesamiento de los residuos
- Recolección de los residuos domiciliarios en camión habilitado a tal efecto
- Mantenimiento de las instalaciones de la Planta de Residuos en general

ARTÍCULO 3°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0821

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Désígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vega Daniel Ignacio	DNI: 27.803.543	Personal Profesional P	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 29.726,53

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vanina Mariana	DNI: 31.237.462	11101080001620	Auxiliar de enfermería	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Lombardelli					
María Laura Matos	DNI: 37.229.967	11101080001620	Auxiliar de enfermería	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a

continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Pallero Mirta Daniela	DNI: 34.922.911	Personal de Servicio	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0824

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio a partir del día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario estable, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Bonetto Marcos Osvaldo Hugo	DNI: 25.452.618	Administrativo en Palacio	1110102000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 27.860,68

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en

Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0825

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Cejas Emmanuel	DNI: 35.903.943	11101080001620	Auxiliar de enfermería	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Alberto					
Barrios María	DNI: 38.688.892	11101080001620	Auxiliar de enfermería	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Florencia					

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0826

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal; y, **CONSIDERANDO:** **1)** Que el artículo 8° de la Ley N°10.592 establece el deber del estado Municipal de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente; **2)** Que la Srta. Vera María Dolores posee certificado de discapacidad con diagnóstico parálisis cerebral infantil hemiplejía espástica, ceguera de un ojo, visión subnormal del otro;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio dentro del Programa de inserción laboral para personas con discapacidad dentro de línea de promoción del empleo asalariado Ministerio de Trabajo de la Nación retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vera María Dolores	DNI: 35.829.052	Administrativo P.I.L.	1110102000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.685,10

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0827

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Estanga Pamela Rayelen	DNI: 33.452.350	Administrativa en colaboración con el Ministerio de Trabajo	1110102000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 24.249,61

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0828

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Heredia Lucas Alberto	DNI: 28.150.189	Obrero en Corralón E	11101100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0829

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Canevello Pablo	DNI: 34.404.289	Personal profesional I	11101050005100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 21.861,57
Rubino Renzo	DNI: 37.229.952	Personal profesional I	11101050005100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 21.861,57

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0830

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a

continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Gau Matías Rubén	DNI: 34.922.981	Personal a pie	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0831

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Ponce Mateo	DNI: 37.229.995	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Echeverría Juliana Norma Julieta	DNI: 35.903.990	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

Kippes Milagros Elizabet	DNI: 36.688.706	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
---	--------------------	---------------------------	----------------	--------------------------------------	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0832

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Herrera Melina Soledad	DNI: 36.688.727	Tareas en Huerta comunitaria	1110104000100	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 15.564,75

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0833

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Vera Josefina Soledad	DNI: 35.903.853	Administrativa en el Hospital	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72
		Municipal			
Benavente Sabrina Magali	DNI: 29.456.086	Administrativa K recepción y difusión de informes en el	11101080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72
		Hospital Municipal			

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0834

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal

de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Yuge Laura Adriana	DNI: 27.328.552	Administrativa A programas sociales	11101020002320	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0835

Tapalqué, 09/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Castañares Diego	DNI: 28.070.380	Administrativo C calificado	11101100006740	Desde 01- 12-20 Hasta 30- 04-21	\$ 19.734,61

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0836

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: El expediente N° 4.111-0108/2015 por el que se tramita la solicitud según ley N° 24.320 de prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. F – Chacra 160 – Partida N° 104-001033, y **CONSIDERANDO:** **1)** Que a (fs 10,16) luce plano de mensura, debidamente confeccionado por agrimensor donde surge la ubicación, medidas y linderos del inmueble que se pretende prescribir, **2)** Que a foja 14 y 15 obra informe de dominio del que surge la titularidad a nombre de Roque Carmelo Rubino; Francisco Ismar Rubino; Ramón Ricardo Rubino y Juan Reinaldo Rubino **3)** Que asimismo se ha cumplido con informe del organismo competente del que se emana el origen de posesión y el destino o afectación dada a la misma, tal como exige la Ley 24320, **4)** Que se han publicado edictos en el Diario “ El Tiempo” (foja 26), en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Foja 21 y 24) y Boletín Oficial Municipal (Foja 25), **5)** Que se ha cumplido con todos los recaudos legales para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del fisco Municipal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese operada la prescripción adquisitiva (Ley 24.320) por parte de la municipalidad de Tapalqué con relación al inmueble inscripto bajo Folio 37 año 1957, Plano de mensura 104-002-2020, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. F, Chacra 160, parcela 1 a, Partida N° 104-00103 de la ciudad de Tapalqué, partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2º: Dese intervención a los organismos provinciales competentes para materializar la transferencia del dominio del inmueble citado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0837

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2947 promulgada mediante el decreto N° 0803/19, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante la misma se autoriza a suscribir un convenio con la empresa Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LTDA; 2) Que “Cabal” provee a este Municipio Tarjetas Precargadas denominadas “MEJOR TAPALQUE”; 3) Que desde el Municipio se ha decidido establecer un instrumento de transferencia de recursos a hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, a través de la operatoria de Tarjetas Precargadas para la compra de alimentos en los locales adheridos; 4) Que la Secretaría de Acción Social a través de un informe certifica quienes son los beneficiarios que están en condiciones de acceder a este beneficio;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir según el informe presentado por la Secretaría de Acción Social en concepto de ayuda alimentaria en el marco del programa “Mejor Tapalqué”, a los beneficiarios cuyos nombre completo, DNI, número de cuenta e importes se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	CUENTA	MONTO DE TRANSFERENCIA
AGUILERA	CARMEN	12575821	7780010001396000	2.000
BIANCULLI	ALDANA	37677152	7780010001402000	2.000
BUSTAMANTE	EVANGELINA	23213825	7780010001419000	2.000
BUSTAMANTE	ROSANA	24436142	7780010001426000	2.000
ESCUDERO	MARIA DEL CARMEN	20187098	7780010001440000	2.000
FARIAS	ANDREA	30822928	7780010001457000	2.000
GALMEZ	LAURA NOEMI	22541067	7780010001464000	2.000
HEREDIA	SANDRA	17210352	7780010001471000	2.000
LUARISARISTI	ROCIO	29456022	7780010001488000	2.000
MARTINEZ	MARTA	29352966	7780010001495000	2.000
MILANESSI	SANDRA	23571221	7780010001501000	2.000
ORELLANO	SILVIA	17606797	7780010001518000	2.000
PALLERO	STELLA MARIS	22288958	7780010001525000	2.000
ROSALES	ALICIA	29852085	7780010001532000	2.000
ROSALES	MARIELA	27531500	7780010001549000	2.000
SASALE	ROSA	21570928	7780010001556000	2.000
VASQUEZ	DORA	14304625	7780010001563000	2.000
VELAZQUEZ	ALICIA	22298927	7780010001570000	2.000
LE MOS	ROSA	16537773	7780010001587000	2.000
AMORES	ALBERTO	25039276	7780010001617000	2.000

CUCARESSE	EVANGELINA	23457342 7780010001624000	2.000
CUCARESSE	CRISTINA	27713943 7780010001631000	2.000
ECHEVARRIA	M MARTA	20826168 7780010001648000	2.000
FITTIPALDI	MONICA MARCELA	16626658 7780010001655000	2.000
FLORES	CARLA	31380727 7780010001662000	2.000
HERRERA	CLAUDIA	29852016 7780010001679000	2.000
MEDINA	LOURDES	36302319 7780010001686000	2.000
PALLERO	NORMA	20826166 7780010001693000	2.000
ROJO	GABRIELA	34254196 7780010001716000	2.000
PONCE	YAMILA	38351776 7780010001723000	2.000
ROMERO	MARTA	28150200 7780010001730000	2.000
SOLIS	AMELIA	26964445 7780010001747000	2.000
TELLO	JUAN MANUEL	30339903 7780010001754000	2.000
TISEIRA	YANINA	29456076 7780010001761000	2.000
VELAZQUEZ	MARIA ROSA	20494048 7780010001778000	2.000
VELAZQUEZ	DIEGO	27713945 7780010001785000	2.000
ZARATE	HECTOR	20494039 7780010001792000	2.000
LOSANO	SILVIA	16226637 7780010001808000	2.000
OSORIO	YESICA	36982550 7780010001815000	2.000
PENSADO	PATRICIA	18462853 7780010001822000	2.000
PEREZ	NORA	24062224 7780010001839000	2.000
PONCE	SANDRA	23213812 7780010001846000	2.000

PUCCIERI	SILVIA	28892448 7780010001853000	2.000
RIVERO	MARIA EVA	11344842 7780010001860000	2.000
ROJAS	ROSALIA HAYDEE	18603243 7780010001877000	2.000
ROMERO	NATALIA	29456050 7780010001884000	2.000
RUIZ	GLADYS	22532201 7780010001891000	2.000
CALVENTO	ANDREA	20664537 7780010001907000	2.000
LOPEZ	LETICIA	27131372 7780010001921000	2.000
LOPEZ	ROSA	29352959 7780010001938000	2.000
MOURLAS	KARINA	25039979 7780010001945000	2.000
AMADOR	NORMA	22888259 7780010001952000	2.000
BENAVENTE	TERESA	18162113 7780010001969000	2.000
CABRERA	ANA MARIA	28150013 7780010001976000	2.000
CABRERA	ZULMA	12360680 7780010001983000	2.000
GOMEZ	LILIA	21446665 7780010002009000	2.000
GONGORA	CAROLINA	27713971 7780010002016000	2.000
HERNANDEZ	MARIANELA	30822983 7780010002023000	2.000
JUAREZ	NELSON	24221118 7780010002030000	2.000
LEDESMA	LORENA	25222785 7780010002047000	2.000
PAIS	MARIA BELEN	38428797 7780010002054000	2.000
PALLERO	DINA	16584524 7780010002061000	2.000
ROSALES	DORA	16155305 7780010002078000	2.000
TELLO	CINTIA	34170631 7780010002085000	2.000

VERGEZ	SOLEDAD	26541571 7780010002092000	2.000
ACUÑA	ELENA	14688959 7780010000010000	2.000
ACUÑA	ALEJANDRA KARINA	22867428 7780010000027000	2.000
AGUILERA	NORMA	16584641 7780010000034000	2.000
AGUIRRE	ADRIANA	21446657 7780010000041000	2.000
AGUIRRE	VENERA	23213873 7780010000058000	2.000
ALVARADO	ANDREA	21883310 7780010000065000	2.000
ALVAREZ	ANA MARIA	26482855 7780010000072000	2.000
AMADOR	CAROLINA	33452344 7780010000089000	2.000
ANRIQUEZ	MARTA	25486020 7780010000096000	2.000
BENAVENTE	YANINA BELEN	35903801 7780010000102000	2.000
BENITEZ	CELESTE	37031261 7780010000119000	2.000
BENITEZ	MONICA	22871253 7780010000126000	2.000
BIANCO	TERESA	13310735 7780010000140000	2.000
BUERA	MARIA LUJAN	14911620 7780010000157000	2.000
CABRERA	MARIA DE LA CRUZ	31278891 7780010000164000	2.000
CACCIATORI	MARIA	23438881 7780010000171000	2.000
CANSINA	MARINA	21883240 7780010000188000	2.000
CARATE	MERCEDES	27928359 7780010000195000	2.000
CEBALLO	MARIA	21446486 7780010000218000	2.000
COZ	GABRIELA	26848964 7780010000225000	2.000

DOALLO	MARIA DEL CARMEN	17677644 7780010000249000	2.000
DOALLO	MIRTA	17593059 7780010000256000	2.000
ESPECIE	ANGEL	16584594 7780010000263000	2.000
EUGUI	MARIBEL	34923000 7780010000270000	2.000
FARIAS	MARIA	12649827 7780010000287000	2.000
FERNANDEZ	MICAELA	38371343 7780010000294000	2.000
FIGUEROA	DELIA	12974336 7780010000300000	2.000
FUENTES	NATALIA	32849926 7780010000324000	2.000
GALEANO	MONICA VERONICA	26263153 7780010000331000	2.000
GALLARDO	ANDREA	26623674 7780010000348000	2.000
GALLARDO	ZULMA	24062250 7780010000355000	2.000
GARASSI	YESSICA	31351928 7780010000362000	2.000
GARAY	MARIA VICTORIA	25108505 7780010000379000	2.000
GAU	MARIA AURORA	14688902 7780010000386000	2.000
GAU	DIEGO	33399692 7780010000393000	2.000
GAUNA	NANCY	21801591 7780010000409000	2.000
GOLART	CLARA	22151055 7780010000416000	2.000
GOMES	JESUS	5245211 7780010000423000	2.000
GOMES	MARIA ESTHER	4832480 7780010000430000	2.000
GONGORA	MELISA YANINA	32291166 7780010000447000	2.000
GROSSO	NORMA	12129607 7780010000454000	2.000

HEREDIA	CELESTE	25678253 7780010000461000	2.000
HERRERA	GUADALUPE	26244504 7780010000478000	2.000
HERRERA	LILIANA	16155314 7780010000485000	2.000
IBAÑEZ	MARIA CRISTINA	16626670 7780010000492000	2.000
IRIBES	STELLA MARIS	22288949 7780010000508000	2.000
JUAREZ	NELSON	39834388 7780010000515000	2.000
LAHITTE	MIRIAN	26244567 7780010000522000	2.000
LAHITTE	PEDRO	10097642 7780010000539000	2.000
LARAIGNE	LUISA	21446676 7780010000546000	2.000
LEDESMA	MARIA DEL CARMEN	10359710 7780010000553000	2.000
LEN	LILIANA	22888223 7780010000560000	2.000
LEN	NORMA	17593031 7780010000577000	2.000
LEONHARDT	MARIA EUGENIA	34404283 7780010000584000	2.000
LOPEZ	CINDY	38351722 7780010000591000	2.000
LOPEZ	DORIS	22888249 7780010000607000	2.000
LUARISARISTI	OLGA	26244531 7780010000614000	2.000
LUARISARISTI	SOLEDAD	29882066 7780010000621000	2.000
LUARISARISTI	TAMARA	29456022 7780010000638000	2.000
LUNA	CECILIA	25708156 7780010000645000	2.000
MACHUCA	OLGA	12123637 7780010000652000	2.000
MADERA	VERONICA	32834708 7780010000669000	2.000

MADONI	LORENA	27531486 7780010000676000	2.000
MADONI	MARIA ESTHER	32291115 7780010000683000	2.000
MADONI	MARIA DEL CARMEN	11779702 7780010000690000	2.000
MARTINEZ	RITA	30577778 7780010000706000	2.000
MASSEY	MARIA	29451556 7780010000713000	2.000
MATOS	NILDA	16626585 7780010000720000	2.000
MEMBIELLE	MARGARITA	11595564 7780010000737000	2.000
MIRANDA	IGOR ANA	27827309 7780010000751000	2.000
MIRANDA	MARINA	23213898 7780010000768000	2.000
MOMBACH	SONIA	31369425 7780010000775000	2.000
MOMONDE	ELENA	11115833 7780010000782000	2.000
OLGUIN	CANDELA	32004952 7780010000799000	2.000
PALLERO	CINTIA	39483719 7780010000812000	2.000
PALAVECINO	MARTA	14688112 7780010000829000	2.000
PALLERO	ANTONELLA	36688752 7780010000836000	2.000
PALLERO	DANIELA	34922911 7780010000843000	2.000
PALLERO	LORENA	31278872 7780010000850000	2.000
PANIAGUA	MARIA	27837016 7780010000874000	2.000
PARDO	ANABELLA	38935862 7780010000881000	2.000
PARDO	LEANDRO	40456949 7780010000898000	2.000
PAZ	SANDRA	22532225 7780010000904000	2.000
PEDEMONTE	MARIANA	26623697 7780010000911000	2.000

PEDEMONTE	PATRICIA	27531455 7780010000928000	2.000
PENSADO	RAQUEL	16452377 7780010000935000	2.000
PENSADO	YESICA	32849912 7780010000942000	2.000
PERALTA	M JOSE	29343253 7780010000959000	2.000
PEREDO	ROMINA	32958270 7780010000966000	2.000
PEREYRA	SANDRA	26431357 7780010000973000	2.000
PEREZ	DARIO	26837183 7780010000980000	2.000
PEREZ	GRACIELA	27713935 7780010000997000	2.000
PEREZ	MONICA BEATRIZ	29456070 7780010001006000	2.000
PIZZI	MERCEDES	545859 7780010001013000	2.000
PLAZA	LORENA	25451242 7780010001020000	2.000
PLAZA	SARA	28892420 7780010001037000	2.000
PONCE	MARIA DE LOS ANGELES	21446668 7780010001051000	2.000
PONCE	MARISA	31549911 7780010001068000	2.000
PUCCIERI	LUCIANA	32849911 7780010001075000	2.000
PUHETA	LUCAS	29160078 7780010001082000	2.000
REYNOSO	LORENA	31817924 7780010001099000	2.000
REYNOSO	LUCRECIA	27531464 7780010001105000	2.000
RIGIERO	JOSEFINA	38351796 7780010001112000	2.000
ROBLES	ISABEL	21569845 7780010001129000	2.000
RODRIGUEZ	LUCIANA	33845712 7780010001143000	2.000
ROMERO	ALEJANDRA	24436191 7780010001150000	2.000

ROMERO	MONICA	22532207 7780010001167000	2.000
ROMERO	ROSA	31107829 7780010001174000	2.000
ROSALES	SARA	18592179 7780010001198000	2.000
SALAS	ELBA	22532242 7780010001211000	2.000
SAN MARTIN	NATALIA	30822909 7780010001228000	2.000
SANCHEZ	MARIA LILIA	24062221 7780010001235000	2.000
SANCHEZ	NELIDA	24978901 7780010001242000	2.000
SAYAGO	EVANGELINA	29659438 7780010001259000	2.000
SFOGGIA	ALEJANDRA	22288962 7780010001266000	2.000
SIERRA	DEBORA ROCIO	39336202 7780010001273000	2.000
SIMONS	ANGELA	36920732 7780010001280000	2.000
SUAREZ	PAMELA	38351733 7780010001297000	2.000
SUAREZ	SUSANA	27025378 7780010001303000	2.000
SUAREZ	LAURA NOEMI	31743063 7780010001310000	2.000
TISEIRA	CECILIA FERNANDA	25786087 7780010001327000	2.000
VALDEZ	TAMARA	20826180 7780010001334000	2.000
VALERDI	NATALIA	26244558 7780010001341000	2.000
VAZQUEZ	MARIANELA	29754983 7780010001358000	2.000
VAZQUEZ	ZUNILDA	20038156 7780010001365000	2.000
VELAZQUEZ	M JOSE	38351710 7780010001372000	2.000
ZALAZAR	VANINA	26518243 7780010001389000	2.000
ROSSI	ROSANA	17998565 7780010001204000	2.000

MATOS	LAURA	37229967 7780010002108000	2.000
ACEBAL	SANDRA	20521181 7780010002115000	2.000
ACOSTA	ANA MARIA	18162129 7780010002122000	2.000
ACUÑA	FIGRELA	38688819 7780010002146000	2.000
ACUÑA	MARTA	16264980 7780010002153000	2.000
ADORNO	ELBA	26848989 7780010002177000	2.000
ADORNO	KAREN	40456894 7780010002184000	2.000
AGÜERO	ADRIANA	25786100 7780010002191000	2.000
AGÜERO	ALEJANDRA	26244511 7780010002207000	2.000
AGUILERA	GLADIS	13310734 7780010002214000	2.000
AGUILERA	MARIA ESTELA	10097700 7780010002221000	2.000
AGUIRRE	DALMA	35903907 7780010002238000	2.000
AGUIRRE	CLAUDIA	22532298 7780010002245000	2.000
AGUIRRE	MIRTA	12649815 7780010002252000	2.000
AISPUN	SILVINA	35903934 7780010002269000	2.000
ALBORNOZ	MARIA CRISTINA	13702130 7780010002276000	2.000
ALMARAS	PABLO	32849980 7780010002283000	2.000
ALMARAZ	ALEJANDRA	29456043 7780010002290000	2.000
ALMARAZ	BLANCA	22532230 7780010002306000	2.000
ALONSO	LETICIA	27143890 7780010002313000	2.000
ALVAREZ	SOLEDAD	35076195 7780010002320000	2.000
AMADO	ISABEL	18480650 7780010002337000	2.000

AMADOR	ANDREA SOLEDAD	35903933 7780010002344000	2.000
AMORES	MARCELA	20038140 7780010002351000	2.000
AMORES	MARIA CELIA	32849901 7780010002368000	2.000
AMORES	NORA SOLEDAD	31076714 7780010002375000	2.000
ARDILES	DANILA	36688794 7780010002399000	2.000
ASENIA	M .DORA	22288904 7780010002412000	2.000
ASENIA	ROXANA	23571218 7780010002429000	2.000
ASENIA	STELLA	22888208 7780010002436000	2.000
AVILES	MARIELA	38351736 7780010002443000	2.000
AYRALA	MONICA	34170692 7780010002450000	2.000
BALQUINTA	NANCY	18162150 7780010002467000	2.000
BALQUINTA	NATALIA	34170677 7780010002474000	2.000
BARBIERA	YESICA	33483465 7780010002481000	2.000
BARRA	INES	12360695 7780010002498000	2.000
BARRA	MARIA HAYDEE	32849933 7780010002504000	2.000
BARRA	SOLEDAD	34922935 7780010002511000	2.000
BARRIOS	LILIANA	27372872 7780010002528000	2.000
BARRIOS	PAULA	29935854 7780010002535000	2.000
BASINIANI	CINTIA	34239592 7780010002542000	2.000
BASUALDO	ALDANA	40456857 7780010002559000	2.000
BAZAN	ALICIA	24436122 7780010002566000	2.000
BAZAN	ANA	17677621 7780010002573000	2.000

BENEDIT	DIEGO	11451778 7780010002580000	2.000
BIANCO	CLAUDIA	24130196 7780010002603000	2.000
BIZCA	MIRTA	23895909 7780010002610000	2.000
BODEGAS	NATALIA	32849920 7780010002627000	2.000
BORDENAVE	M .INES	28892419 7780010002634000	2.000
BRAVO	DAIANA	38935837 7780010002641000	2.000
BRAVO	MIRTA	13172564 7780010002658000	2.000
BUSTAMANTE	EUGENIA	37229917 7780010002665000	2.000
CABRERA	ALEJANDRO	34117894 7780010002672000	2.000
CABRERA	AMELIA	32291184 7780010002689000	2.000
CABRERA	LUIS	25451216 7780010002696000	2.000
CACCIATORI	CARLA	35903835 7780010002702000	2.000
CAFERATA	MARIA GABRIELA	18563693 7780010002719000	2.000
CALABRETTA	CARINA	22678581 7780010002726000	2.000
CAPPIELLO	MARIA EUGENIA	34170668 7780010002733000	2.000
CARDOZO	TERESA	16335087 7780010002740000	2.000
CARLUCCIO	MILAGROS	37229956 7780010002757000	2.000
CHAMORRO	SANDRA	17862471 7780010002771000	2.000
CHAMORRO	SONIA	20685933 7780010002788000	2.000
CHILAMBERRO	NATALI	29852093 7780010002795000	2.000
CARLUCCIO	HILDA LUCIA	21623996 7780010002801000	2.000
CIRIGLIANO	LAURA	29160333 7780010002818000	2.000

COS	MAXIMILIANO	34922907 7780010002825000	2.000
COS	LORENA DEL SOL	31549988 7780010002832000	2.000
COS	NORA	14304629 7780010002849000	2.000
COS	SILVINA	22888294 7780010002856000	2.000
COS	CARLOS ROBERTO	37229903 7780010002870000	2.000
CUEVAS	ANIBAL	23213822 7780010002887000	2.000
CUCARESSE	ALEJANDRA	22888240 7780010002894000	2.000
CUCARESSE	MACARENA	37229982 7780010002900000	2.000
DI BIASI	MANUELA	33031984 7780010002917000	2.000
DIAZ	JEANETTE	38529610 7780010002924000	2.000
DINESCU	DIANA	23336984 7780010002931000	2.000
DOMINGUEZ	DAIANA	34547411 7780010002948000	2.000
ESPECIE	JUAN CARLOS	20038166 7780010002955000	2.000
ESPECIE	NORMA	21446697 7780010002962000	2.000
ESPECIE	SANTIAGO	41391457 7780010002979000	2.000
ESPECIE	ZULMA	22888290 7780010002986000	2.000
ESPINDOLA	DEBORA	34532614 7780010002993000	2.000
ESPINOSA	BRIGIDA	17483448 7780010003002000	2.000
FARIAS	ALDANA	34922963 7780010003019000	2.000
FARIAS	ROSANA	29121208 7780010003026000	2.000
FITTIPALDI	SANDRA JULIA	21883336 7780010003033000	2.000
FITTIPALDI	CLAUDIA	18428354 7780010003040000	2.000

FITTIPALDI	LOURDES	25786010 7780010003064000	2.000
FITTIPALDI	SANDRA	20826163 7780010003071000	2.000
FREDES	INTI TATIANA	40462529 7780010003088000	2.000
FUENTES	MIRNA	21446677 7780010003095000	2.000
FUENTES	SUSANA	23213864 7780010003101000	2.000
GAMARRA	ANALIA	30929736 7780010003125000	2.000
GARRO	DANIELA	39148072 7780010003132000	2.000
GAUNA	RAMONA	14196556 7780010003149000	2.000
GOMEZ	ANA CLARA	38688855 7780010003156000	2.000
GOMEZ	ELIANA	33399670 7780010003163000	2.000
GOMEZ	FATIMA	33034714 7780010003170000	2.000
GOMEZ	MIGUEL ANGEL	26244521 7780010003187000	2.000
GOMEZ	MONICA	18238559 7780010003194000	2.000
GOMEZ	ROSA	17987381 7780010003200000	2.000
GOMEZ	SILVIA	20826153 7780010003217000	2.000
GONGORA	MARIA PIA	33227561 7780010003224000	2.000
GRAMUNDO	BARBARA	32000288 7780010003231000	2.000
GROSSO	JOSE	14304658 7780010003248000	2.000
HALL	YESICA	33570051 7780010003255000	2.000
HEREDIA	ALEJANDRO LUIS	23842962 7780010003262000	2.000
HERNANDEZ	DELIA	11115881 7780010003279000	2.000
HERRERA	MELINA	36688727 7780010003286000	2.000

HERRERA	PATRICIA	24412875 7780010003293000	2.000
IBAÑEZ	BEATRIZ	14688924 7780010003309000	2.000
IRAMENDY	LUCIANA	31593132 7780010003316000	2.000
IRIBES	MARIA AIDA	22288949 7780010003323000	2.000
LABORDE	CARLOS	34170662 7780010003347000	2.000
LAHITTE	GUILLERMINA	33452346 7780010003354000	2.000
LAZCANO	ROCIO	34922915 7780010003361000	2.000
LEMMA	LUISA	12575845 7780010003378000	2.000
LEMON	ANTONELA	35903805 7780010003385000	2.000
LEMON	MATIAS	27713927 7780010003392000	2.000
LOMBARDELI	XOANA	33917950 7780010003415000	2.000
LOPEZ	MARINA	33399658 7780010003422000	2.000
LOPEZ	KARINA ROXANA	30365573 7780010003439000	2.000
LOPEZ	ROSA	14304675 7780010003446000	2.000
LOPEZ	SARA	16584605 7780010003453000	2.000
LOZANO	MARIA ANTONELLA	38351772 7780010003460000	2.000
LOZANO	DANIELA	35903939 7780010003477000	2.000
LOZANO	JOANA ELENA	37229976 7780010003484000	2.000
LOZANO	PAOLA	30822955 7780010003491000	2.000
LOZANO	EUSEBIA ROMELIA	10948957 7780010003507000	2.000
LUARISARISTI	ALEJANDRA	24062212 7780010003514000	2.000

LUARISARISTI	MOIRA	29852065 7780010003521000	2.000
LUPPI	NATALIA	31649082 7780010003538000	2.000
MACHUCA	MIRTA	13310732 7780010003545000	2.000
MADONI	BLANCA	13642951 7780010003552000	2.000
MADONI	MIRTA	20826173 7780010003576000	2.000
MAGNO	MARTIN	32291129 7780010003583000	2.000
MALDONADO	MAGALI	44693138 7780010003590000	2.000
MANCIONE	GUILLERMINA	37229970 7780010003606000	2.000
MANCIONE	NATALIA MARIA	34170622 7780010003613000	2.000
MANCIONE	YANINA SOLEDAD	33399669 7780010003620000	2.000
MARQUEZ	ANA PAMELA	36441970 7780010003637000	2.000
MARTINEZ	LETICIA NOEMI	27539655 7780010003644000	2.000
MARTINEZ	CARLOS ROSENDO	32390438 7780010003651000	2.000
MATOS	FELICIANO NAHUEL	35903988 7780010003668000	2.000
MICOPOLES	LEONARDO G	25572523 7780010003675000	2.000
MILANESSI	MARIA	24062289 7780010003682000	2.000
MONSALVO VAZQUEZ	MARIA	36907785 7780010003705000	2.000
MONTENEGRO	IRIS NATALIA	28150063 7780010003712000	2.000
MORALES	CARLA	34170640 7780010003729000	2.000
NEWBERY	IARA	43088822 7780010003736000	2.000
OLGUIN	YOLANDA	32102131 7780010003743000	2.000

OLIVETTO	EZEQUIEL	35903888 7780010003750000	2.000
OLIVETTO	SUSANA	32291119 7780010003767000	2.000
ORONA	GABRIELA	33399645 7780010003774000	2.000
ORONA	GUALBERTO	29456015 7780010003781000	2.000
ORONA	LEONARDO	29456091 7780010003798000	2.000
PAIS	PATRICIA HAYDEE	16584538 7780010003804000	2.000
PAIS CABRERA	CARLA GISELA	34170652 7780010003811000	2.000
PAIS	IRMA INES	16264961 7780010003828000	2.000
PALLERO	CINTHIA VANESA	35336172 7780010003835000	2.000
PALLERO	NATALIA	34170644 7780010003842000	2.000
PALLERO	SARA	25039358 7780010003859000	2.000
PAZ	MERCEDES	13988560 7780010003866000	2.000
PEDEMONTE	LILIANA	33452371 7780010003873000	2.000
PENSADO	SERGIO OSCAR	34922928 7780010003880000	2.000
PERALTA	NATALIA	28607643 7780010003897000	2.000
PERALTA	NAZARENA	40456900 7780010003903000	2.000
PERALTA	IRMA SUSANA	23813073 7780010003910000	2.000
PEREDO	ANA	13642925 7780010003927000	2.000
PEREDO	CLARA	16264993 7780010003934000	2.000
PEREZ GUEVARA	VERONICA	22639596 7780010003941000	2.000
PEREZ	LILIANA	12481807 7780010003958000	2.000

PEREZ	MALVINA SOLEDAD	38564018 7780010003965000	2.000
PIZZOLATO	KAREN	36899493 7780010003972000	2.000
PLAZA	KARINA	27713997 7780010003989000	2.000
PONCE	AGUSTINA	40456859 7780010003996000	2.000
PUCCIERI	PATRICIA	32849952 7780010004029000	2.000
PUEBLAS	JAVIER	31825616 7780010004036000	2.000
PUIG	DANIELA	23213869 7780010004043000	2.000
REYNOSO	CARLA AYELEN	40717690 7780010004050000	2.000
RODRIGUEZ	MA DE LOS ANGELES	23835570 7780010004067000	2.000
RODRIGUEZ	MARIA NIEVES	28607624 7780010004074000	2.000
ROJAS	NATALIA ESTEFANIA	36215690 7780010004081000	2.000
ROLDAN	DELIA	12649808 7780010004098000	2.000
ROMAN	ALEJANDRA	25873456 7780010004104000	2.000
ROMERO	CAROLINA	29852078 7780010004111000	2.000
ROMERO	MELANY	40456981 7780010004142000	2.000
ROMERO	NENCY	34922994 7780010004159000	2.000
ROMERO	YANINA EDITH	31278865 7780010004166000	2.000
ROMERO	ALDANA	34170624 7780010004173000	2.000
ROMERO	MARIA INES	32849946 7780010004180000	2.000
ROSALES	MARIA ROSA	12129688 7780010004197000	2.000
ROSS	MARA	30293526 7780010004203000	2.000

RUBINO	ANITA	24436145 7780010004210000	2.000
RUIZ DIAZ	LUCIA	13113252 7780010004227000	2.000
RUIZ	ELIANA	33452308 7780010004234000	2.000
RUIZ	M SOLEDAD	40456934 7780010004241000	2.000
SALFO	ERIKA	38050573 7780010004258000	2.000
SAN MARTIN	ALDANA	39483716 7780010004265000	2.000
SAN MARTIN	DARIO	25451286 7780010004272000	2.000
SANCHEZ	ARACELI	37031011 7780010004289000	2.000
SANCHEZ	CLAUDIA KARINA	25786039 7780010004296000	2.000
SANCHEZ	GINETTE	39337346 7780010004302000	2.000
SANTELLAN	CLAUDIA	22047611 7780010004319000	2.000
SANTOME	EVA	28282443 7780010004326000	2.000
SANTOS	JOSE IGNACIO	35903998 7780010004333000	2.000
SANTOS	NELIDA	22532241 7780010004340000	2.000
SELSO	MONICA	30339931 7780010004357000	2.000
SIERRA	IVANA GISELA	36092991 7780010004364000	2.000
SIERRA	MARIANELA	38143764 7780010004371000	2.000
SIMONS	DELIA TATIANA	34748196 7780010004395000	2.000
SMITCH	MARIA MARTA	39787403 7780010004401000	2.000
SOSA	DEBORA	27268213 7780010004418000	2.000
SOSA	HECTOR LUIS	10690115 7780010004425000	2.000
SOSA	MARCELO	31996267 7780010004432000	2.000

SOSA	MARTIN ANDRES	28044148 7780010004449000	2.000
STALLDECKER	A SOLEDAD	38304695 7780010004463000	2.000
SUAREZ	HILDA	12129618 7780010004470000	2.000
SUAREZ	MARGARITA	31549975 7780010004487000	2.000
TABARES	MARIA MARTA	24750657 7780010004494000	2.000
TISEIRA	JUAN ANTONIO	10097641 7780010004500000	2.000
TORRES	MARGARITA BELEN	35336161 7780010004517000	2.000
URBINA	MARIA YANINA	29456058 7780010004524000	2.000
VASQUEZ	VALERIA NOEMI	32555857 7780010004531000	2.000
VELAZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	42054398 7780010004548000	2.000
VELAZQUEZ	J EZEQUIEL	33452399 7780010004555000	2.000
VERGEZ	GLORIA	32383724 7780010004579000	2.000
VIDELA	MARTA	17779034 7780010004586000	2.000
VIGNALE	SILVIA ANDREA	18469344 7780010004593000	2.000
VIOLI	ANA	16379649 7780010004609000	2.000
WOLF	EVELYN	38853894 7780010004616000	2.000
ZANATTA	MARIANELA	29352976 7780010004623000	2.000
ZARATE	MA DE LOS ANGELES	37229910 7780010004630000	2.000
ZARATE	MONICA ADRIANA	22288971 7780010004647000	2.000
BIANCHI	FERNANDO	35903827 7780010000133000	2.000

ACUÑA	AMANDA	23213889 7780010004654000	2.000
ACUÑA	LILIANA	17806252 7780010004661000	2.000
ACUÑA	ANTONELA MAGALI	37229958 7780010004678000	2.000
ACUÑA	EMILCE	16584596 7780010004685000	2.000
ACUÑA	ESTEBAN	5248826 7780010004692000	2.000
ACUÑA	MOIRA	27713941 7780010004708000	2.000
ACUÑA	VIRGINIA	21623948 7780010004715000	2.000
ADORNO	JUAN RAMON	20038182 7780010004722000	2.000
AGOSTINI URBINA	KEILA	42429627 7780010004739000	2.000
AGÜERO	MARTIN	5245216 7780010004760000	2.000
AGUILERA	SARA	6431167 7780010004777000	2.000
AGUIRRE	MARIA DEL CARMEN	12974306 7780010004784000	2.000
ALBELO	STELLA	14688982 7780010004807000	2.000
ALFREDO	OSCAR	5256791 7780010004821000	2.000
ALFREDO	ZUNILDA	4404166 7780010004845000	2.000
ALMARAZ	JUAN ALBERTO	27715990 7780010004852000	2.000
ALMARAZ	ANGELICA	11115844 7780010004876000	2.000
ALMARAZ	HORACIO	4994304 7780010004883000	2.000
ALMARAZ	HAYDEE	11692855 7780010004890000	2.000
ALTI	JUAN CARLOS	10687773 7780010004906000	2.000
AMADOR	PAOLA	34922934 7780010004913000	2.000

AMORES	YAQUELIN	37229931 7780010004920000	2.000
ARCURI	EMILCE	12649849 7780010004944000	2.000
ASENIA	CAMILO	5259714 7780010004968000	2.000
AVILES	MIRTA GRACIELA	13172603 7780010004975000	2.000
AYALA	MATIAS	27707098 7780010004982000	2.000
AYALA	AMERICO	5256755 7780010004999000	2.000
AYRALA	SARA	11115859 7780010005015000	2.000
AZAME	LEONOR	5917587 7780010005039000	2.000
BALQUINTA	OMAR	12360674 7780010005046000	2.000
BANEGAS	NELIDA MABEL	12473857 7780010005053000	2.000
BARBERO	BARBARA	38688803 7780010005060000	2.000
BASUALDO	CELIA	13988586 7780010005107000	2.000
BATIZ	SEBASTIAN	45036730 7780010005114000	2.000
BELLO	ALDANA	38014662 7780010005138000	2.000
BERDUN	MONICA ROSALIA	24978936 7780010005152000	2.000
VERGEZ	AZUCENA SOLEDAD	26541571 7780010005169000	2.000
BIANCHI	NESTOR	10100394 7780010005176000	2.000
BLANCO	IRMA ESTHER	13310717 7780010005183000	2.000
BUSTAMANTE	ANIBAL	16584516 7780010005206000	2.000
BUSTAMANTE	FRANCO	37229977 7780010005213000	2.000
CABALLERO	NILDA	4749078 7780010005220000	2.000

CABRERA	IRMA	4997342	7780010005237000	2.000
CABRERA	OMAR	16155320	7780010005244000	2.000
CACCIATORI	KAREN	41391407	7780010005268000	2.000
CACCIATORI	MILAGROS	40456938	7780010005275000	2.000
CAÑAS	IRMA	4832419	7780010005305000	2.000
CAPDEVILA	REINALDO	12360611	7780010005312000	2.000
CAPRIN	ELDA MILONE	4016709	7780010005329000	2.000
CARDOZO	MARIA CELESTE	36688744	7780010005336000	2.000
CARLUCCIO	EDUARDO	38351777	7780010005343000	2.000
CHIRAMBERRO	GUSTAVO	33399625	7780010005381000	2.000
CHIRAMBERRO	LUCAS RAUL	31549905	7780010005398000	2.000
CONTRERAS	NILDA	30048861	7780010005411000	2.000
CONTRERAS	NOELIA	30822967	7780010005428000	2.000
CONTRERAS	VERONICA	31274479	7780010005435000	2.000
CORNEJO	AGUSTINA	12117324	7780010005442000	2.000
COS	DELIA BEATRIZ	10614424	7780010005459000	2.000
COS	JUAN ALBERTO	8483134	7780010005466000	2.000
COS	MA DE LOS ANGELES	30339951	7780010005473000	2.000
COS	OSCAR	13988582	7780010005480000	2.000
COS	VIVIANA	22532234	7780010005497000	2.000
COS	EVELYN	37496299	7780010005503000	2.000
COS	MALENA	40717902	7780010005510000	2.000

COS	SILVIA	6526717 7780010005527000	2.000
COSENTINO	CLAUDIA	22288981 7780010005534000	2.000
CUCARESSE	FLAVIA	37229948 7780010005558000	2.000
CUEVAS	RAUL ROBERTO	14926048 7780010005572000	2.000
DEL MATO	CRISTINA	22047632 7780010005602000	2.000
DEL VALLE	DORA	24978959 7780010005619000	2.000
DUARTE	MARIA LAURA	31617537 7780010005626000	2.000
DUCCA	CRISTIAN	37229960 7780010005633000	2.000
ELOIZA	MARIA	20002781 7780010005640000	2.000
FERNANDEZ	JUAN CARLOS	13000062 7780010005664000	2.000
FEULA	SIMONA	37229998 7780010005671000	2.000
FITTIPALDI	HORACIO	10097645 7780010005701000	2.000
FITTIPALDI	LEOCADIA	1433437 7780010005718000	2.000
FRUTOS	CESAR	34936440 7780010005756000	2.000
GALLARDO	GABRIELA	37229990 7780010005770000	2.000
GALLO	ROQUE	5246937 7780010005794000	2.000
GALLO	VICTOR	12360650 7780010005800000	2.000
GARAY	MISAEEL	37382134 7780010005817000	2.000
GARCETE	ALEX	41925454 7780010005824000	2.000
GARCETE	ZUNILDA	5482746 7780010005831000	2.000
GONZALEZ BIANCHI	ALEX	35903910 7780010005893000	2.000
GUTIERREZ	MARIA DE LAS NIEVES	31278861 7780010005923000	2.000

HEREDIA	CELESTE SOLEDAD	39147916 7780010005930000	2.000
HERNANDEZ	EVELYN	36302305 7780010005947000	2.000
HERNANDEZ	PILAR	16165601 7780010005954000	2.000
HERRERA	JUAN	13988504 7780010005978000	2.000
HERRERA	MARTA	11415020 7780010005992000	2.000
IBARRA	NELIDA SUSANA	10614405 7780010006025000	2.000
IBARRA	TORIBIA	3611992 7780010006032000	2.000
IRACETT	MIRTA BEATRIZ	12159494 7780010006049000	2.000
JAUREGUI	MIRTA LILIANA	12360688 7780010006056000	2.000
JUAREZ	GUSTAVO	29456090 7780010006063000	2.000
JUAREZ	MARTA	23571284 7780010006070000	2.000
KIPPES	NORMA	35903829 7780010006087000	2.000
LAGRAÑAS	SANDRA	32343287 7780010006094000	2.000
LAPROVITTOLA	MARIA	24062238 7780010006100000	2.000
LEMMA	SILVIA BEATRIZ	24289379 7780010006117000	2.000
LOPEZ COSCARARTE	GRETA	42429639 7780010006148000	2.000
LOPEZ	ALICIA	12360624 7780010006162000	2.000
LUCERO	MARIA TERESA	17069102 7780010006186000	2.000
LUGUERCIO	A DEL CARMEN	35903906 7780010006193000	2.000
LUGUERCIO	LUISA	5482708 7780010006209000	2.000
LUGUERCIO	MARINA SOLEDAD	33452363 7780010006216000	2.000

LUJAN	MARINA	28150119 7780010006223000	2.000
MADONI	JUAN CARLOS	13310729 7780010006230000	2.000
MATTIELLO	MERCEDES	13308867 7780010006292000	2.000
MILANESSI	AYMARA	41391410 7780010006308000	2.000
MILANESSI	MIGUEL	16264991 7780010006315000	2.000
MONGAY	ALDANA	38014702 7780010006346000	2.000
MONGAY	MARTA	21504101 7780010006353000	2.000
MORALES	RAQUEL	11170822 7780010006391000	2.000
MORALES	SUSANA	14304637 7780010006407000	2.000
MOYANO	JUAN CARLOS	5502066 7780010006414000	2.000
NEGRETTE	SILVIA GABRIELA	20038137 7780010006421000	2.000
NEWBERY	MALENA	31278808 7780010006438000	2.000
OLIVETTO	MARIA CELESTE	37677137 7780010006445000	2.000
ORONA	JULIETA	11415002 7780010006476000	2.000
ORTEGA	RODOLFO	10948963 7780010006483000	2.000
ORTIZ	NELIDA	5217565 7780010006490000	2.000
OTERO	SILVIA	5871385 7780010006506000	2.000
PALLERO	ANA	18618150 7780010006513000	2.000
PALLERO	MIRTA	13642949 7780010006520000	2.000
PARDO	DORA ESTEFANIA	40456888 7780010006537000	2.000
PAZ	FABIANA	21623975 7780010006544000	2.000

PAZ	INES	5871356 7780010006551000	2.000
PEREYRA	JUANA	12974384 7780010006629000	2.000
PEREZ	GRACIELA	10963547 7780010006667000	2.000
PEREZ GUEVARA	SEBASTIAN	10180584 7780010006674000	2.000
PEREZ	NORA	16140390 7780010006681000	2.000
PEREZ	PATRICIA	22707297 7780010006698000	2.000
PIZZI	YOLANDA	16584600 7780010006711000	2.000
PONCE	MARIA FELISA	13988505 7780010006766000	2.000
PORCEL	DIEGO	34170651 7780010006773000	2.000
PUCCIERI	MARIA ESTHER	20047362 7780010006780000	2.000
ROJAS	HECTOR ENRIQUE	5248825 7780010006797000	2.000
ROMERO	ANIBAL	33399655 7780010006803000	2.000
ROMERO	DELIA RAQUEL	10948952 7780010006810000	2.000
ROMERO	OSCAR AGUSTIN	24062217 7780010006834000	2.000
ROMERO	OSCAR RAUL	20038135 7780010006841000	2.000
ROSALES	DAISI SOLANGE	40456803 7780010006858000	2.000
ROSALES	DIEGO	33452376 7780010006865000	2.000
ROSALES	OSCAR	35903994 7780010006872000	2.000
ROSAS	DALMA MICAELA	39834391 7780010006889000	2.000
RUBINO	SILVINA ANDREA	25786082 7780010006896000	2.000
RUBINO	FABIAN	30339988 7780010006902000	2.000

RUIZ DIAZ	MILAGROS	36514713 7780010006926000	2.000
RUIZ	NAZARENA	38935873 7780010006933000	2.000
RUIZ	JORGE	40456988 7780010006940000	2.000
SACCO	HUGO ALBERTO	14688984 7780010006957000	2.000
SACCO	JUANA	4083899 7780010006964000	2.000
SACCO	MARIA	14926001 7780010006971000	2.000
SAN MARTIN	CLAUDIO	23571216 7780010006988000	2.000
SANTELLAN	FELISA	11415039 7780010007004000	2.000
SANTOS	KEREN	41925449 7780010007011000	2.000
SCHMIT	ROBERTO	30623302 7780010007028000	2.000
SEDANO	ALEJANDRO	8351685 7780010007035000	2.000
SEGUEL	SILVIA	22678404 7780010007042000	2.000
SFOGGIA	ELENA SUSANA	10359758 7780010007059000	2.000
SIMONS	GUSTAVO	31549950 7780010007066000	2.000
SIMONS	JUAN CARLOS	8483104 7780010007073000	2.000
DUPUY	STELLA MARIS	11170440 7780010007110000	2.000
SUAREZ	MARTA	11415077 7780010007127000	2.000
TORRANO	CARLA	35903960 7780010007141000	2.000
UBALLES	A MAGALI	25514041 7780010007158000	2.000
VASQUEZ	NATALIA SOLEDAD	42351913 7780010007172000	2.000
VAZQUEZ	ONILDA	3891559 7780010007189000	2.000
VECCHIO	CARMELA	5726286 7780010007196000	2.000

VENTURINI	PEDRO	5248896	7780010007219000	2.000
VICCICONTE	AZUCENA	5217555	7780010007226000	2.000
VICCICONTE	IRMA RAQUEL	14304672	7780010007233000	2.000
VICENTE	H JULIO	5246964	7780010007240000	2.000
VILLARRUEL	H ADOLFO	5259793	7780010007257000	2.000
ARDILES	MACARENA	37353942	7780010002405000	2.000
AGÜERO	MAITENA	35903885	7780010004753000	2.000
ALDERETE	MONICA	21685540	7780010004814000	2.000
AMORES	RODOLFO OMAR	12649820	7780010004937000	2.000
BARISONI	DANIELA	37245232	7780010005077000	2.000
BRAVO	KEVIN	41925469	7780010005190000	2.000
FITTIPALDI	CORINA	40456983	7780010005695000	2.000
GALLARDO	LUIS	11585941	7780010005787000	2.000
GAUNA	AGUSTINA	39834335	7780010005848000	2.000
GUTIERREZ	JORGE	20637612	7780010005916000	2.000
LENCINAS	JOSE ANTONIO	14906184	7780010006131000	2.000
MAMONDE	PEDRO	13310758	7780010006247000	2.000
MONTENEGRO	DALMA	39483757	7780010006360000	2.000
MONTENEGRO	RAUL	5248871	7780010006377000	2.000
PENSADO	ROXANA	32849953	7780010006582000	2.000
PEÑALVER	CANDELA	42900329	7780010006599000	2.000
PONCE DE LEON	CARLOS	12360629	7780010006759000	2.000

VELZQUEZ	MARIA DEL CARMEN	16264988 7780010007202000	2.000
ACUÑA	ALICIA	20494044 7780010001594000	2.000
LOPEZ	LAURA SIRIS	26796695 7780010001914000	2.000
ACOSTA	ELIZABETH	22867032 7780010002139000	2.000
BENNINI	NOELIA	34170632 7780010002597000	2.000
LE MOS	NATALIA	31549921 7780010003408000	2.000
PUCCIERI	JORGE	23571299 7780010004012000	2.000
ROMERO	MARCELA	20494007 7780010004135000	2.000
SIERRA	SILVINA	34170698 7780010004388000	2.000
STALLDECKER	A MAILEN	36215041 7780010004456000	2.000
VENTURINI	HECTOR SAUL	24436126 7780010004562000	2.000
ARRIONDO	JORGE	12147644 7780010004951000	2.000
AYRALA	SANDRA	18426161 7780010005022000	2.000
BARISONI	MARIA LAURA	33665624 7780010005084000	2.000
BARRIONUEVO	ADRIANA	17163640 7780010005091000	2.000
CASTAÑO	ISMAEL	14304633 7780010005367000	2.000
CASTIÑEIRA	CLOTILDE	3536231 7780010005374000	2.000
CUEVAS	GABRIELA	34170601 7780010005565000	2.000
ESTIGARRIBIA	DAIANA	40755793 7780010005657000	2.000
FIGUEROA	HECTOR	12129604 7780010005688000	2.000
FREDES	BRAIAN	41391456 7780010005725000	2.000
FREDES	MONICA	28150166 7780010005732000	2.000

FREDES	MORIA	33452340 7780010005749000	2.000
GOMEZ	FELIPA	17415835 7780010005879000	2.000
HUERTAS	NORMA	18533190 7780010006018000	2.000
LOPEZ	JAVIER	20494093 7780010006155000	2.000
LOZANO	HECTOR MATIAS	28150174 7780010006179000	2.000
ORONA	JOAQUIN	10948928 7780010006469000	2.000
ROMERO	LUIS ALBERTO	20826181 7780010006827000	2.000
SOTELO	MARIANO	34382625 7780010007097000	2.000
TISEIRA	H. MARTA	11415057 7780010007134000	2.000
ROMERO	YANINA PAOLA	31278865 7780010001181000	2.000
PONCE	ARIANA	41925471 7780010004005000	2.000
MARCOVICH	MONICA	30003759 7780010006254000	2.000
MARCOZ	F AGUSTINA	12432969 7780010006261000	2.000
SOTELO	LUCRECIA SOLEDAD	37245086 7780010007080000	2.000
CORDOBA	CELESTE GABRIELA	37353884 7780010007264000	2.000
CARLUCCIO	MARIA	11115827 7780010005350000	2.000
SANCHEZ	NORMA	22458750 7780010006995000	2.000
VASQUEZ	MARIA CLAUDIA	17806291 7780010007165000	2.000
CABRERA	SANDRA	22029978 7780010005251000	2.000
SANCHEZ	JAVIER	34432427 7780010007325000	2.000
VASQUEZ	ALEJANDRO	37049157 7780010007332000	2.000

LENCINA	MAGALI	44339698 7780010007363000	2.000
DOMINGUEZ	NILDA	2659665 7780010007370000	2.000
CAMPOS	ANGIE YAQUELIN	37217160 7780010007387000	2.000
AYRALA	ENRIQUETA	11724869 7780010005008000	2.000
GROSSO	MONICA SOLEDAD	36215181 7780010007271000	2.000
MARCANO	ROJAS ELIANI	95978182 7780010007288000	2.000
MORALES	ELBA NOEMI	17806209 7780010007349000	2.000
SAGREDO	GRACIELA CORINA	28700494 7780010007394000	2.000
MASSEY	FERNANDO EUSEBIO	22288936 7780010007400000	2.000
KENO	MARIA ANGELICA	18197388 7780010007424000	2.000
TRUEBA	MARIANA ALEJANDRA	38688822 7780010007431000	2.000
LEMOS	SILVIA LILIANA	31278843 7780010007486000	2.000
IRIARTE	CRISTAL ESTEFANIA	40092111 7780010007516000	2.000
LEMOS	LUISA ENRIQUETA	10614499 7780010006124000	2.000
PENSADO	STEFANIA	35903952 7780010006575000	2.000
GROSSO	GABRIELA	35903874 7780010007455000	2.000
MIRANDA	CARLOTA SILVINA	21623923 7780010007462000	2.000
URBINA	ADRIANA	28150181 7780010007493000	2.000
DE PAULO	SILVIA	11755166 7780010000232000	2.000

DATTOLI	SUSANA LUJAN	27713947	7780010005589000	2.000
GOMEZ	SUSANA	11870443	7780010005886000	2.000
MARTINCEZ	MARIA ESTER	5871329	7780010006278000	2.000
PLAZA	MARIA INES	12129659	7780010006728000	2.000
LOREA	MARIA IDOLINA	20719640	7780010007295000	2.000
PETRONE	RUBEN DANIEL	17367162	7780010007448000	2.000
LUARISARISTI	MARIELA	22288903	7780010007479000	2.000
PEREZ	MONICA INES	20312828	7780010007509000	2.000
NASSER	ALEJANDRA	27713989	7780010007523000	2.000
GOMEZ	DANTE	18162142	7780010005862000	2.000
MINERVA	NILDA	6050790	7780010006322000	2.000
TRUEBA	ROLANDO GREGORIO	14304611	7780010007554000	2.000
MANUEL	ALBERTO	8714150	7780010007578000	2.000
GOMEZ	MARIA ESTER	18461200	7780010007585000	2.000
LEDESMA	JORGELINA TAMARA	31678862	7780010007608000	2.000
BENAVENTE	LUDMILA GISELLE	35901860	7780010007615000	2.000
RAMALLO	FERNANDO EUSEBIO	11352280	7780010007622000	2.000
GALLO	MARIA JESUS	24062292	7780010007639000	2.000
PARDO	ANGELICA	23571252	7780010007646000	2.000
TOTAL				1.406.000

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0838

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto N° 0261/19, modificatorio del Decreto N° 0599/17, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el valor del medio viático y viático extendido a partir del día 1° de Diciembre del corriente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0261/19, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Fijase retroactivo al día **1° de diciembre de 2020** el valor de las siguientes retribuciones acordadas por Convenio Colectivo Trabajo y Acuerdos Paritarios

<i>Categoría</i>		<i>Valor</i>
<i>Viático</i>	\$	<i>250,00</i>
<i>Medio Viático</i>	\$	<i>300,00</i>
<i>Viático extendido</i>	\$	<i>800,00</i>
<i>Título Secundario</i>	\$	<i>100,00</i>
<i>Título terciario</i>	\$	<i>150,00</i>
<i>Título Universitario</i>	\$	<i>250,00</i>
<i>Bonificación por tareas especiales Tapalim/tratador</i>	%	<i>10 (sobre básico)</i>
<i>Bonificación por tareas especiales Tapalim/colero</i>	%	<i>15 (sobre básico)</i>
<i>Cementerio/obrero</i>	%	<i>10 (sobre básico)</i>
<i>Frigorífico/obrero</i>	%	<i>15 (sobre básico)</i>

Las bonificaciones mencionadas serán abonadas al personal de planta permanente y de planta temporaria.

El derecho al cobro del viático extendido será considerado a partir de una estadía fuera del ámbito de la localidad (zona rural), mayor a 24 horas y exclusivamente para las categorías programáticas 12 a 27 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0839

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Suárez Sabrina	DNI: 39.410.452	Mucama H de Alto	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72
Soledad		desempeño			

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0840

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la

Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Oroná Daniel Horacio	DNI: 29.456.057	Personal a pie	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Peralta Bordenave	DNI: 33.399.615	Obrero en Corralón	11101100006740	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Carlos Manuel					

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0841

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
García Ezequiel Iván	DNI: 30.275.829	Administrativo en Corralón	11101100006710	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.277,31

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0842

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Villarruel Roque Martín	DNI: 35.903.987	Administrativo C calificado	1110102000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.734,61

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Cuquaresse Florencia Soledad	DNI: 38.935.844	Ayudante de cocina	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72
Gómez Anaclara	DNI: 38.688.855	Ayudante de cocina	11101080001620	Desde 01-12- 20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Aristegui Diego Osvaldo	DNI: 22.288.923	Técnico Radiólogo	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0845

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Bianco Claudia Marina	DNI: 24.130.196	Mucama H de alto desempeño	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0846

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Matos Humberto	DNI: 34.170.602	Obrero E calificado	11101100006730	Desde 01- 12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0847

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Di Giorgio Cesar Daniel	DNI: 12.974.326	Administrativo	1110102000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Ulloque Matías	DNI: 28.892.423	Administrativo En	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,67
Raúl		Bromatología			

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0848

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Désignese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal temporario, político sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Aguilera Javier Martín	DNI: 23.213.893	Inspector urbano	1110106000100	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 21.861,55

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0849

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Cos Gregoria Liliana	DNI: 16.584.637	Personal de Servicios	1110110006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.252,83

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0850

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Preve Luis Carlos	DNI: 29.456.094	Obrero en Corralón E	11101100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0851

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que el artículo 8° de la Ley N°10.592 establece el deber del estado Municipal de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente; **2)** Que el Sr. Figueroa Facundo Nahuel posee certificado de discapacidad con diagnostico retaso mental leve; **3)** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio dentro del Programa de inserción laboral para personas con discapacidad dentro de línea de promoción del empleo asalariado Ministerio de Trabajo de la Nación retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Figueroa Facundo Manuel	DNI: 41.923.406	Administrativo P.I.L.	11101050005500	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.685,10
--------------------------------	--------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0852

Tapalqué, 10/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Matos Miriam Carolina	DNI: 13.352.967	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Heredia Patricia Soledad	DNI: 45.175.322	Personal de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario fijo, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Nemoz Juan Luis	DNI: 32.102.186	Personal Profesional O	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 27.771,57
Martín Alberto Fermín	DNI: 20.545.490	Personal Profesional O	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 27.771,57

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Civil Amigos del Hospital de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la La Asociación Civil Amigos del Hospital Municipal de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2º: La rifa constará de 500 boletas, con dos (2) números de 3 cifras cada una siendo el valor de cada boleta de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil), pagaderos en diez cuotas mensuales de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una.

El detalle de los premios es el siguiente:

Sorteo Final: sortea el 23 de diciembre de 2021 por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 400.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 100.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 60.000;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 40.000;

Sorteos Mensuales: Se realizan los siguientes sorteos los días:

27/03/21, 24/04/21, 22/05/2021, 26/06/21, 24/07/21, 28/08/21, 25/09/21, 23/10/21 y 27/11/21 todos por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 12.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 6.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 4.000;

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0855

Tapalqué, 11/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2164/2011 por medio de la cual se pone en marcha el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cadaje" con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** 1) Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario. 2) Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos. 3) Los recursos para la financiación de los créditos se obtendrán de: a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de organismos Públicos o privados, Internacionales, Nacionales o provinciales. b) Del recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal. c) Otros avalados por Ordenanzas específicas. d) Lo que el departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 51.500,00 (Pesos cincuenta y un mil quinientos con /100) para ser destinados a la puesta en marcha del Programa de promoción del microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué a los beneficiarios que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	IMPORTE
Benavente Carolina	27.143.898	Elaboración de churros	\$ 12.000
Gómez Marta	18.431.200	Elaboración de sahumeros y venta de plantas	\$ 7.000
López Carluccio Sofía	35.411.274	Venta de plantas	\$ 16.000
Santellán Claudia	22.047.611	Elaboración de Chocolates	\$ 7.500
Somma José Francisco	31.381.935	Elaboración de macetas de cemento y venta de cactus y suculentas	\$ 9.000
		TOTAL	\$ 51.500,00

RTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

RTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0856

Tapalqué, 11/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La ordenanza N° 3011 promulgada por el decreto N° 0468/2020, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante la cual la Municipalidad de Tapalqué solicita el aporte reintegrable de Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil (\$1.120.000) en el marco de lo dispuesto por la LEY N° 25.422 para la puesta en marcha de un lavadero de lanas de ovejas y la posterior confección de fieltro, lana hilada y lana lavada; 2) Que los días 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2021 el Profesional del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) Gerardo Tribiño, en compañía de profesionales de INTA realizará asesoramiento y transferencia de conocimientos para la instalación del mencionado lavadero; 3) Que se busca generar emprendimientos ligados al agregado de valor a las producciones locales para de esta manera poder generar puestos de trabajo en nuestra localidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la jornada de capacitación que se llevará a cabo en nuestra localidad los días 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2021 dictadas por el Sr. Gerardo Tribiño, profesional del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) junto a su equipo del INTA para la puesta en marcha de un lavadero de lanas de ovejas y la posterior confección de fieltro, lana hilada y lana lavada.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Que los residuos de Planta Urbana se han acrecentado en grandes volúmenes, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes que a continuación se detallan están realizando tareas referidas al exceso de residuos en la Planta Urbana con una dedicación exclusiva a la misma; 2) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a dichos agentes debido a que la tarea implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar el funcionamiento de la Planta de Residuos Tapalim,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Bonifícase por el mes de diciembre del corriente a los siguientes agentes afectados al funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios con la siguiente retribución:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		IMPORTE
1554	ADORNO DANIEL	\$	28.951,00
2186	ADORNO AXEL	\$	28.951,00
2376	CACCIATORE LAUTARO	\$	28.951,00
449	CARLUCCIO DOMINGO	\$	28.951,00
2385	CARLUCCIO EDUARDO	\$	28.951,00
2206	CARLUCCIO ENZO	\$	28.951,00
1810	CARLUCIO JULIO	\$	28.951,00
2187	DE MORA CARLOS	\$	28.951,00
2208	FARINA JOSE	\$	28.951,00
1693	FREDES PABLO	\$	28.951,00
2375	FRUTOS CESAR	\$	28.951,00
1740	LEDESMA GERMAN	\$	28.951,00
1670	LOPEZ DANTE	\$	28.951,00
2313	ORONA DANIEL	\$	28.951,00

1956	ORONA WALBERTO	\$	21.466,00
1654	PALLERO DANIEL	\$	28.951,00
2084	PUCCIERI RAUL	\$	28.951,00
2260	ROJAS LUCAS	\$	28.951,00
2237	ROMERO SANDRO	\$	28.951,00
2272	ROSALES EDUARDO	\$	28.951,00
2259	SANTOS JULIO	\$	28.951,00
	TOTAL	\$	600.486,00

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0858

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza N° 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el m del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos impc Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación:

			MONTO		IMPORTE
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MENSUAL	FECHA	
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	5.050	01/11/20 hasta 30/11/20	\$ 5.050
Lazarte Alejandra	20.038.176	Obstetra	11.800	01/11/20 hasta 30/11/20	\$ 11.800

Medina Natalia	25.780.575	Obstetra	11.800	01/11/20 hasta 30/11/20	\$ 11.800
Rodríguez Paula Marilina	34.759.375	Obstetra	11.800	01/11/20 hasta 30/11/20	\$ 11.800
Núñez Florencia	29.852.047	Médica pediatra	11.800	01/11/20 hasta 30/11/20	\$ 11.800
				TOTAL	\$ 52.250,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0859

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 23 "Dr. Ricardo Romera" del partido de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 23 "Dr. Ricardo Romera" del partido de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 500 boletas, con un (2) números de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta), pagaderos en una (1) cuota.

El sorteo final se realizará el día 20 de febrero de 2021 con los siguientes premios:

1° Premio, 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 20.000;

2° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000

3° Premio 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000

El sorteo se realizara por la Lotería o Quiniela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna.

En caso de que el número favorecido no esté pago o no se hubiese vendido el premio se adjudicará en forma decreciente dentro de los veinte números del sorteo correspondiente

Decreto N° 0860

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires, DNU 260/2020 (Ampliación de Emergencia Sanitaria), DNU 297/2020 (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), y DNU 355/2020 (Prórroga Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio); y **CONSIDERANDO:** **1)** Que el día 11 de marzo de 2020 la OMS declaró el brote del nuevo coronavirus como Pandemia luego de que el número de personas infectadas a nivel global ascendiera a ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y cuatro (118.554) y el número de muertes a cuatro mil doscientos ochenta y uno (4.281) afectando hasta la actualidad a ciento diez (110) países; **2)** La resolución N° 115/2020 de fecha 25 de abril del 2020; **3)** Que por decreto N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un año en virtud de la Pandemia declarada. Igual decisión fue adoptada en Provincia de Buenos Aires por Decreto 132/2020; **4)** Que por DNU 297/2020 se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; **5)** Que del Art. 6 del decreto 297/2020 surgen excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y a partir del artículo 10 se instruye a las provincias, CABA y Municipios a dictar medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el DNU mencionado como delegados del Gobierno nacional de conformidad a lo establecido en el art. 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de toda otra medida que cada uno de dichos estamentos de gobierno debe adoptar en el ejercicio de sus competencias propias; **6)** Que la actual situación epidemiológica de la ciudad de Tapalqué ha tenido como resultado un cambio de fase establecido por la Provincia de Buenos Aires y un análisis de manera constante de las actividades que serán habilitadas paulatinamente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Establecese que a partir del día 16 de diciembre de 2020 se disponen las siguientes medidas en el partido Tapalqué:

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA HABILITACION GRADUAL DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS

Este protocolo es de aplicación a toda persona que integre parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades estando o no designadas afectadas al cumplimiento de las actividades religiosas pertinentes, como así también a toda persona que concurra a actividades religiosas de cualquier índole dentro de los establecimientos en que se desarrollen las mismas.

El fin principal de este protocolo es brindar las recomendaciones generales para que las instituciones religiosas en sus distintos niveles de funciones lleven adelante las acciones necesarias con el objeto de prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el COVID -19 respecto de toda aquella persona que asista a templos y/o cualquier establecimiento religioso de los diferentes cultos y/o cualquier lugar en el que se lleve a cabo la actividad respectiva.-

- Las actividades se realizarán de lunes a domingos en el horario que cada congregación, culto o denominación determine.
- Ingreso al establecimiento: Se recomienda el ingreso de manera ordenada teniendo en cuenta las medidas de prevención y distanciamiento social.
- Se permitirá el ingreso de personas hasta completar el 50% de la capacidad del lugar, respetando el distanciamiento recomendado.
- Uso obligatorio de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en templos, iglesias, salones u otro espacio común.
- Dentro del establecimiento: Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies con lavandina diluida (100 ml en 10 litros de agua) o alcohol al 70%; y la ventilación adecuada.

- En caso de celebrar varios encuentros y/o realizar más de una actividad religiosa el mismo día, entre cada una de ellas debe realizarse la correspondiente desinfección y ventilación de los ambientes.
- Cumplimiento de los protocolos de limpieza al cierre de cada día; o al término de cada actividad incluyendo limpieza de veredas, pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidados e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, uso de tapabocas, entre otras).
- De manera obligatoria, en todos los casos, se deberá realizar el registro de cada ingresante que solicite su turno y toma de temperatura al mismo.
- Si el asistente resulta sospechoso de infección por coronavirus al realizar el registro, se deberá comunicar al 107.

Se creará un registro de infractores el cual será de público conocimiento y se enviara a la policía de ciudad de Tapalqué.

ARTÍCULO 2º: TIPOS Y PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION:

A fin de controlar el desarrollo de las actividades religiosas, este Municipio realiza la siguiente propuesta:

- El ejecutivo municipal designará personal afectado al control del cumplimiento del Protocolo Sanitario correspondiente a cada actividad religiosa.
- La policía de la ciudad de Tapalqué realizará, en la medida de sus posibilidades, el acompañamiento de cada uno de los agentes municipales en los lugares de inspección y control.

SANCIONES:

En caso de que se infrinjan las normas de salubridad antes mencionadas, modalidades y demás especificaciones las sanciones a aplicar serán:

1. El agente municipal labrará el acta correspondiente, generando un aviso al infractor y a la Institución, informándoles las consecuencias que generará su reincidencia.-
2. Ante la primer reincidencia se le prohibirá a la institución, practicar la actividad religiosa, hasta la finalización del aislamiento social preventivo y obligatorio.-
3. Ante la segunda reincidencia no solo se le prohibirá lo mencionado en el ítem anterior, sino que también, la policía de la ciudad de Tapalqué labrará actuación penal con intervención del Juzgado Federal por infracción del art 205 del Código Penal.-
4. Se creará un registro de infractores el cual será de público conocimiento y se enviara a la policía de ciudad de Tapalqué.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0861

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: El decreto N° 0836/2020, y; **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario de tipeo en la partida inmobiliaria; Que por lo expuesto se emite el presente acto administrativo subsanado el error cometido,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTICULO 1º: Modificase el Decreto N° 0836/20 debido a que en el mismo se un error administrativo involuntario de tipeo en la partida inmobiliaria, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Declárese operada la prescripción adquisitiva (Ley 24.320) por parte de la municipalidad de Tapalqué con relación al inmueble inscripto bajo Folio 37 año 1957, Plano de mensura 104-002-2020, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. F, Chacra 160, parcela 1 a, **Partida N° 104-001003** de la ciudad de Tapalqué, partido del mismo nombre.-

RTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0862

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al Sr. Madoni Sebastián Rubén;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, a partir del día 14-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Madoni Sebastián Rubén	DNI: 30.822.902	Personal de Servicio	11101080001620	Desde el 14-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0863

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria por el período estival a los guardavidas Vásquez Guillermo, Canosa Emilio y Gottfrit Agustín;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 28-02-21 con un régimen de horario de 48 horas semanales, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Período	Retribución
Vásquez Guillermo	DNI: 30.339.958	Guardavidas Natatorio Municipal	11101050005500	Desde 01-12-20 Hasta 28-02-21	\$ 32.500,00
Canosa Emilio	DNI: 39.834.350	Guardavidas Balneario Municipal	11101050005100	Desde 01-12-20 Hasta 28-02-21	\$ 32.500,00
Gottfrit Agustin	DNI: 36.688.747	Guardavidas Balneario Municipal	11101050005100	Desde 01-12-20 Hasta 28-02-21	\$ 32.500,00

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0864

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria por el período estival como ayudante de guardavidas al sr. Almaraz Pablo Cristian;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 28-02-21 con un régimen de horario de 48 horas semanales, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Período	Retribución
-------------------	-----------	-------	---------------	---------	-------------

Almaraz Pablo Cristian	DNI: 32.849.980	Ayudante de Guardavidas Balneario Municipal	11101050005300	Desde 01-12-20 Hasta 28-02-21	\$ 20.250,00
-------------------------------	--------------------	---	----------------	-------------------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0865

Tapalqué, 14/12/2020

Visto y considerando

VISTO: El expediente N° 4.111-0128/2020 por el que se tramita la solicitud según ley N° 24.320 de prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcelas 3,4,5,6, 7 y 8 – Partida N° 104-3555,104-3556,104-1373, 104-3557, 104-3558, 104-3559 y **CONSIDERANDO:** 1) Que a foja 3 luce la plancheta catastral de la manzana 69 con las ubicación de los lotes según plano agregado al duplicado de mensura N° 22 2) Que a foja 16 a la 21 lucen las planchetas catastrales de donde surge la ubicación, medidas y linderos de los inmuebles que se pretenden prescribir según se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, 3) Que a foja 31 a la 40 obran informes de dominio de los que surgen las titularidades a nombre de Don Joaquín Sabate, Don Domingo Casagrande, Don Pedro Elordi, Don Francisco Valdez, Don Joaquín Guerrero y Don Antonio Gallardo, 3) Que asimismo se ha cumplido con informe del organismo competente del que se emana el origen de posesión y el destino o afectación dada a la misma (fs.22), tal como exige la Ley 24320, 4) que se han publicado edictos en el Diario “ El Tiempo” (foja 49 y 50), en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Foja 46 y 47) y Boletín Oficial Municipal (Foja 48), 5) Que se ha cumplido con todos los recaudos legales para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del fisco Municipal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese operada la prescripción adquisitiva (Ley 24.320) por parte de la municipalidad de Tapalqué con relación a los inmuebles inscriptos bajo los siguientes dominios y nomenclatura catastral:

- a. Inscripción N° 14127 - Folio 421 - Año 1911- Serie C- Tomo II, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcela 3– Partida N° 104-3555
- b. Inscripción N° 75157 - Folio 2135 - Año 1910 - Serie C – Tomo VI - DH 1231/1954, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcela 4– Partida N° 104-3556.
- c. Inscripción N°41767 - Folio 1247 - Año 1910 - Serie B – Tomo III, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcela 5– Partida N° 104-1373.
- d. Inscripción N°76654 - Folio 1861 - Año 1911 - Serie A – Tomo V, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcela 6– Partida N° 104-3557.
- e. Inscripción N°112393 - Folio 1213 - Año 1911 - Serie D – Tomo IV, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcela 7– Partida N° 104-3558.
- f. Inscripción N°76650 - Folio 1859 - Año 1911 - Serie A – Tomo V, nomenclatura catastral Circ. I – Secc. A – Manzana 69, Parcela 8 Partida N° 104-3559 de la ciudad de Tapalqué, partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2º: Dese intervención a los organismos provinciales competentes para materializar la transferencia del dominio del inmueble citado en el articulo1º.

Decreto N° 0866

Tapalqué, 15/12/2020

Visto y considerando

VISTO: Las planillas Anexas al presupuesto municipal, correspondientes a Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargos, cuya existencia data del año 2007 en el que se implementó el sistema RAFAM, que reemplazaron a las anteriores de Sueldos Individuales, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que las mencionadas planillas brindan información sobre los cargos existentes, contabilizando el gasto anualizado y global por cada categoría de cargo, 2) Que resulta necesario contar con registro en el que conste el básico actualizado correspondiente a cada categoría, cargo y régimen horario, en forma individual, 3) Que corresponde regularizar esta situación a los efectos de una mejor organización administrativa,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Estableciendo que la Planta de la Municipalidad de Tapalqué estará conformada por los siguientes cargos, categorías, y básicos, quedando detallado de la siguiente manera:

CARGOS, CATEGORIAS, REGIMEN HORARIO Y BASICOS

0 - PERSONAL SUPERIOR

30 - CAT. 30

1 - SECRETARIO ACCION SOCIAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

2 - SECRETARIO DE LA PRODUCCION

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

4 - SECRETARIO DEPORTE

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

5 - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

8 - SECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

9 - SECRET. DE SALUD

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 121.663,88

10 - SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

11 - SECRETARIO DE TURISMO

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 121.663,88

12 - SUB. SECRETARIO DE GOBIERNO

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 121.663,88

31 - CAT. 31

1 - SECRETARIO DE GOBIERNO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 141.941,20

34 - CAT. 34

1 - INTENDENTE

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 231.737,53

1 - PERSONAL JERARQUICO

23 - CAT. 23

1 - JEFE DTO.CONTABLE

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

3 - JEFE DTO.RECAUDACION

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

4 - JEFE DE CATASTRO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

6 - INSPECTOR URBANO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

11 - JEFE DEPARTAMENTO DE GUIAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

24 - CAT. 24

1 - JEFE DESPACHO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.490,90

3 - JEFE DE RUBRICAS Y CONTRATACIONES

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.490,90

25 - CAT. 25

2 - JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.684,08

26 - CAT. 26

1 - SUB DIRECTOR RECAUDACIÓN

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 31.777,47

27 - CAT. 27

2 - DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 39.621,74

7 - DELEGADO MUNICIPAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 39.621,74

9 - DIRECTOR DE SALUD

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 39.621,74

28 - CAT. 28

1 - JEFE DPTO. COMPRAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 81.109,25

3 - DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 81.109,25

5 - TESORERO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 81.109,25

6 - DIRECTOR DE LA JUVENTUD

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 81.109,25

7 - JEFE DE CORRALON

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 101.386,57

11 - DIRECTOR DE CATASTRO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 81.109,25

12 - DIRECTOR DE ATENCION PRIMARIA

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 81.109,25

16 - JUEZ DE FALTAS

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 81.109,25

29 - CAT. 29

1 - CONTADOR MUNICIPAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 101.386,57

3 - SUB SECRETARIO DE SALUD

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 101.386,57

5 - JEFE DE CORRALON

SIN REGIMEN HORARIO - S.B.: 101.386,57

30 - CAT. 30

1 - DIRECTOR MEDICO HOSPITAL

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 121.663,88

2 - PERSONAL PROFESIONAL

22 - CAT. 22

1 - MEDICO VETERINARIO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,06

2 - ASISTENTE SOCIAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,06

3 - OBSTETRICA

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,13

4 - BIOQUIMICO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,13

5 - PSICOLOGO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,06

6 - KINESIOLOGO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,06

23 - CAT. 23

1 - MEDICO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

2 - ODONTOLOGO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

3 - FARMACEUTICA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

27 - CAT. 27

2 - JUEZ DE FALTAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 39.621,74

3 - PERSONAL TECNICO

16 - CAT. 16

1 - ENFERMERA AUXILIAR

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.030,85

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.030,85

2 - TECNICA DE LABORATORIO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.030,85

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.030,85

3 - INSTRUMENTISTA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.030,85

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.030,85

17 - CAT. 17

1 - RADIOLOGO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

2 - TECNICO HEMOTERAPIA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

3 - ENFERMERA ASISTENTE

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

4 - MECAN.GRAL.2DA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

5 - AYUDANTE TERAPEUTICO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

19 - CAT. 19

1 - BIBLIOTECARIA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.896,45

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 25.346,54

2 - JEFA DE ENFERMERAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.896,45

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 25.346,54

20 - CAT. 20

1 - MECAN.GRAL.1RA.

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 22.016,07

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 25.346,54

22 - CAT. 22

1 - DIRECTOR BIBLIOTECA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,13

2 - DIRECTOR MUSEO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,13

23 - CAT. 23

1 - JEFE DTO. ENFERMERÍA

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 28.649,38

4 - PERSONAL ADMINISTRATIVO

13 - CAT. 13

1 - ARCHIVISTA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

14 - CAT. 14

1 - AUX.GRAL.2DA.

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.415,13

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.294,91

2 - AUXILIAR EN MONITOREO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.415,13

15 - CAT. 15

1 - ENCARGADO DE JARDIN MATERNAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

17 - CAT. 17

2 - AUXILIAR GRAL.DE PRIMERA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

3 - TECNICO ESTADISTICA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

4 - AUXILIAR CONTABLE

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

18 - CAT. 18

2 - ASISTENTE DE ESTUDIANTES

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.868,80

19 - CAT. 19

1 - OPERADOR COMPUTADORAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.896,45

5 - ECONOMA

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

21 - CAT. 21

1 - SUB-JEFE DTO.CONTABLE

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 22.485,27

2 - SECRETARIO JUEZ DE FALTAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 22.485,27

22 - CAT. 22

1 - AUXILIAR OFICINA DE PERSONAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.580,13

23 - CAT. 23

1 - SUB JEFE DE COMPRAS

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

2 - SUB JEFE DE TESORERÍA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.316,07

5 - PERSONAL OBRERO

12 - CAT. 12

1 - OBRERO DE SEGUNDA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.213,69

13 - CAT. 13

1 - OBRERO DE PRIMERA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

2 - LIMPIEZA EN JARDIN MATERNAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

14 - CAT. 14

1 - ENCARGADO MANTENIMIENTO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.415,13

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.294,91

15 - CAT. 15

1 - ENCARGADO DE CEMENTERIO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

2 - ENCARGADO DE BALNEARIO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

5 - ENCARGADO DE GIMNASIO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

6 - MAQUINISTA DE TERCERA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

7 - ENCARGADO DE GOMERIA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

8 - ENCARGADO CENTRO CULTURAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

9 - ENCARGADO DE MANTENIMIENTO COMPLEJO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

17 - CAT. 17

1 - MAQUINISTA DE SEGUNDA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

2 - ENCARGADO MANTENIMIENTO EN BALNEARIO MUNICIPAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

18 - CAT. 18

1 - MAQUINISTA DE PRIMERA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.684,85

21 - CAT. 21

1 - CAPATAZ URBANO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 22.485,27

2 - CAPATAZ VIAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 22.485,27

23 - CAT. 23

1 - MECANICO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.317,72

6 - PERSONAL DE SERVICIOS

12 - CAT. 12

1 - LIMPIEZA EN CINE Y CENTRO CULTURAL

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.213,69

2 - PERSONAL DE SERVICIO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.213,69

13 - CAT. 13

1 - ORDENANZA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

2 - AYUDANTE DE COCINA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

3 - AYUDANTE DE LAVADERO

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

4 - MUCAMA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

5 - AUXILIAR DE FARMACIA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.277,31

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.120,10

14 - CAT. 14

2 - LAVANDERA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.415,13

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.294,91

15 - CAT. 15

1 - COCINERA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 20.792,41

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 23.828,42

17 - CAT. 17

1 - CHOFER AMBULANCIA

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 24.205,65

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 21.077,64

21 - CAT. 21

1 - CHOFER DE CORTA Y LARGA DISTANCIA

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 22.485,27

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0867

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La proximidad de las celebraciones de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, visperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables; **2)** Que las citadas fechas, constituyen tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias argentinas; **3)** Que asimismo, y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fiestas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos; **4)** Que con ese objeto se considera conveniente otorgar asueto administrativo a partir de las 12 horas los días 23 y 30 del corriente mes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otórgase asueto administrativo a todo el personal municipal los días 23 y 30 de diciembre de 2020 a partir de las 12 horas.-

ARTÍCULO 2º: Las Jefaturas del Corralón y del Hospital Municipal dispondrán las medidas necesarias a efectos de mantener en forma regular el cumplimiento de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Licitación Privada para la adquisición de aberturas para Jardín Maternal para el día 14 de diciembre de 2020 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada para la adquisición de aberturas para Jardín Maternal a:

PENNA PABLO JAVIER			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V1-OSCILOBATIENTE 1 HOJA-1X1-MTS.COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$28.780,00	\$57.560,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V3-COMPUESTA POR 1 OSCILOBATIENTE 1 HOJA DE 1X1MTS-COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-1 BANDEROLA DE 1 HOJA 1X0.50MTS-LINEA MODENA	\$42.730,00	\$42.730,00
3	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V4-VENTANA CLASICA BANDEROLA-1 HIJA 0,50 X 0,50 MTS-COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTAS-LINEA MODENA	\$12.300,00	\$36.900,00
3	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V5- PAÑO FIJO 1,60 X 0,75 MTS-1 PUERTA DE 2 HOJAS CON ANTIPANICO DE 1,60 X 2,15 MTS- 2 CLASICA BANDEROLA DE 1 HOJA DE 1,40 X 0,75- 1 CORREDIZA DE 2,80 X 1 MTS	\$165.314,00	\$495.942,00

1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V7- PAÑO FIJO MEDIDAS 2,85 X 0,55 MTS-COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$25.265,00	\$25.265,00
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V8- OSCIOBATIENTE DE 1 HOJA DE 1,40 X 1,75 MTS- 1 PAÑO FIJO DE 1,40 X 0,55 MTS-COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$49.075,00	\$98.150,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V11-2 OSCIOBATIENTE DE 1 HOJA DE 1,60 X 1,75 MTS- 2 BANDEROLAS DE 1,60 X 1,75 MTS- Y 4 PAÑOS FIJOS DE 1,60 X 0,55 MTS- LINEA MODENA	\$191.450,00	\$191.450,00
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V12-1 OSCIBLOBATIENTE DE 1 HOJA DE 1,35 X 1,75 MTS- 1 PAÑO FIJO DE 1,35 X 0,55 MTS-COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$72.478,00	\$144.956,00
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V14- 3 BANDEROLAS DE 1 HOJA DE 1,40 X 0,75 MTS Y 2 PAÑOS FIJOS DE 1,40 X 0,75 MTS-COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$155.970,00	\$311.940,00
3	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V15- 5 BANDEROLAS DE 1 HOJA DE 1,40 X 0,75 MTS- COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$88.740,00	\$266.220,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V16- 1,40 X 1,75 MTS COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA- LINEA MODENA	\$29.740,00	\$29.740,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V17-6 BANDEROLAS DE 1 HOJA DE 1,365 X 0,75 MTS COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA- LINEA MODENA	\$93.280,00	\$93.280,00

1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V18-PAÑO FIJO 3 MTS X ALTURA VARIABLE (0,60 A 0,95MTS) COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$32.420,00	\$32.420,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V19- 1 PAÑO FIJO DE 0,50 X 0,50 MTS COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$9.740,00	\$9.740,00
3	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V20-PAÑO FIJO DE 0,60 X 0,60 MTS COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA- LINEA MODENA	\$10.930,00	\$32.790,00
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V21- PAÑO FIJO DE 0,70 X 0,70 MTS-COLOR BALNCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$10.120,00	\$20.240,00
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V6-VENTANA CORREDIZA- 2,85 X 1MTS-COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$39.630,00	\$79.260,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V9- 2 VENTANAS CORREDIZAS DE 2,775 X 7,55 MTS- 4 BANDEROLAS DE 1 HOJA DE 1,385 X 0,55 MTS	\$183.165,00	\$183.165,00
2	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V22- 1 PAÑO FIJO DE 0,80 X 1,76 MTS- 1 PAÑO FIJO DE 0,85 X 0,80 MTS- COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$33.635,00	\$67.270,00
1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - V2-2 VENTANAS CORREDIZA- 1X 4,70 MTS- COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$68.765,00	\$68.765,00

1	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V13- 1 VENTANA CORREDIZA DE 1,40 X 1 MTS-1 PAÑO FIJO DE 1.35 X 0,55 MTS- COLOR BLANCO-LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$43.630,00	\$43.630,00
4	VENTANA CON PAÑO FIJO DE ALUMINIO - DESCRIPCION V21B-PAÑO FIJO DE 0,90 X 0,90 MTS- COLOR BLANCO- LAMINADO 3+3 INCOLORO CON TAPAJUNTA-LINEA MODENA	\$13.820,00	\$55.280,00
			\$2.386.693,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0869

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Milesi Roberto Miguel	DNI: 29.626.599	Obrero	111001100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69
------------------------------	--------------------	--------	-----------------	--	--------------

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0870

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Basimiani Armando Cesar	DNI: 32.150.792	Mecánico	111001100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69
Magaldo Luis Antonio	DNI: 29.122.316	Obrero	111001100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en

Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0871

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Olivetto Paola Karina	DNI: 25.451.259	Agente sanitario en el C.I.C	111001080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.360,00

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0872

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Giudice María Ángela	DNI: 34.170.656	Administrativa en Hospital Municipal	111001080001610	Desde 01- 12-20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72
Basualdo Erika Loreta	DNI: 34.922.991	Administrativa Hospital Municipal	111001080001610	Desde 01- 12-20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72
Petit Macarena	DNI: 40.456.839	Administrativa en Hospital Municipal	111001080001610	Desde 01- 12-20 Hasta 30- 04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0873

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario fijo, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Murua Alejandra Raquel	DNI: 31.233.062	Personal profesional S	111001080001610	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 37.510,00

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0874

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnese retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 como personal transitorio, político sin estabilidad, sin régimen de horario estable en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Retribución
Aguilera Pardo Pablo	DNI: 33.452.305	Coordinador de Personería jurídica	1110102000100	\$ 39.385,50

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0875

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Mourlas María	DNI: 41.391.467	Administrativa en Hospital	111001080001610	Desde el 01-12-20	\$ 18.994,72
José		Municipal		Hasta el 30-04-21	

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0876

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen

semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
García Karen Gisella	DNI: 38.935.865	Mucama H de alto	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72
		desempeño			
Manzanares Damiana Beatriz	DNI: 38.688.870	Mucama H de alto desempeño	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72
Newbery Vanesa Soledad	DNI: 29.456.023	Mucama H de alto desempeño	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72
Rigiero Araceli	DNI: 38.351.791	Mucama H de alto	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72
Josefina		desempeño			

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0877

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las

modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Francisquin Mario	DNI: 32.291.123	Chofer de ambulancia	111001080001620	Desde el 01-12-20	\$ 18.675,11
David		en Velloso		Hasta el 30-04-21	

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0878

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a designar en planta transitoria al siguiente agente dentro del Programa de inserción laboral para personas con discapacidad dentro de línea de promoción del empleo asalariado Ministerio de Trabajo de la Nación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio dentro del Programa de inserción laboral para personas con discapacidad dentro de línea de promoción del empleo asalariado Ministerio de Trabajo de la Nación retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Uballes Franco David	DNI: 38.688.847	Administrativo P.I.L. Ingresante	11101030002320	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 14.379,48

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0879

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Frutos Cesar Víctor Emanuel	DNI: 34.936.440	Colero en Tapalim	111001100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68
Cacciatori Lautaro Ezequiel	DNI: 40.456.804	Colero en Tapalim	111001100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0880

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Tiseira Daiana Lucrecia	DNI: 37.032.195	Administrativa	111001020000100	Desde 01- 12-20 Hasta 30- 04-21	\$ 19.734,61

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0881

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Amores Lucrecia Beatriz	DNI: 39.102.624	11101080001620	Enfermera	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0882

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Dellatorre Sabina Beatriz	DNI: 32.604.976	Personal de Servicio	11101090001720	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.252,83

--	--	--	--	--	--

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0883

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Valdebenito Luciana María	DNI: 35.903.993	Obrera en Crotto	11101100006730	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0884

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio político sin estabilidad, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario fijo, al agente que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Díaz Guillermo	DNI: 20.727.204	Médico	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 50.600,00

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0885

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
-------------------	-----------	--------------------	-------------	---------	-------------

Lúpori Carlos Javier	DNI: 37.032.195	Obrero	111001090001720	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 20.213,69

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0886

Tapalqué, 18/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Estanga María Evangelina	DNI: 26.848.998	Técnico en Hemoterapia	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 21.212,79

ARTÍCULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0887

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 48 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Cufre Juan Bautista	DNI: 41.391.477	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Linares Ricardo David	DNI: 36.688.771	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Balestriri Pamela Elizabeth	DNI: 38.529.384	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Cejas Federico Noel	DNI: 39.483.711	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21
Villarruel Ezequiel Alejandro	DNI: 37.241.436	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 19.902,21

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0888

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Coscararte Karen Claribel	DNI: 38.773.662	Administrativa	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 18.994,72

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0889

Tapalqué, 17/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de

los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 30-04-21 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Estr. Prog.	Período	Retribución
Carluccio Eduardo Alejandro	DNI: 38.351.777	11101100006800	Desde 01-12-20 Hasta 30-04-21	\$ 17.698,68

ARTÍCULO 2º: Las tareas por las cuales se obliga al personal contratado en el artículo 1º del presente decreto, serán entre otras:

- Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos
- Tratamiento de Residuos Orgánicos
- Procesamiento de los residuos
- Recolección de los residuos domiciliarios en camión habilitado a tal efecto
- Mantenimiento de las instalaciones de la Planta de Residuos en general

ARTÍCULO 3º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0890

Tapalqué, 18/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0389/2020 de *hojas rubricadas N° 0663, 0664, 0665, 0666, 0667, 0668, 0669 y 0670*, y, **CONSIDERANDO:** Que por error administrativo involuntario se afectó fondos de libre disponibilidad provenientes del rubro Caja y Bancos del ejercicio anterior a la ejecución del proyecto "Termas" a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Anúlese el Decreto N° 0389/2020 de *hojas rubricadas N° 0663, 0664, 0665, 0666, 0667, 0668, 0669 y 0670*-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3083/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3083/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3084/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3084/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3085/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3085/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0894

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3086/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3086/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0895

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3087/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3087/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0896

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3088/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3088/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0897

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3089/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3089/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0898

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3090/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3090/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0899

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al sr. Pensado Manuel Cesar;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio a partir del día 01-01-21 y hasta el 30-04-21, sin régimen de horario estable, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Pensado Manuel Cesar	DNI: 12.360.642	Coordinador de actividades en el Complejo de Adultos Mayores	11101080001610	Desde 01-01-21 Hasta 30-04-21	\$ 7.774,80

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0900

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de volver a nombrar como personal transitorio de la Municipalidad a los agentes que se detallan; y, **CONSIDERANDO:** Que los mismos han realizado el trabajo de manera eficiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnase como personal transitorio, retroactivo al día 01-01-21 y hasta el 30-04-21 sin régimen de horario fijo, a los agentes cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tareas	Estructura Prog.	Retribución
Hernández María Lorena	DNI: 26.849.991	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Aguilera Pardo Nahuel	DNI: 36.688.779	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)

Cos Eduardo Francisco	DNI: 17.677.614	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Amores Luis Mariano	DNI: 23.213.894	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Mourlas José Alfredo	DNI: 22.886.236	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Celso Dante Arnoldo	DNI: 14.688.967	Destajista	1110103000100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Lahitte Alejandra Lorena	DNI: 28.150.035	Destajista	111010300100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)
Pérez Roberto Ismael	DNI: 37.229.950	Destajista	111010300100	\$ 6,00 (por cada pieza entregada)

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda a del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0902

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Delegado de la localidad de Crotto con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Establécese que transitoriamente el cargo de Delegado de la localidad de Crotto percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0902

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Delegado de la localidad de Crotto con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Delegado de la localidad de Crotto percibirá una bonificación mensual del 30% del básico correspondiente por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0903

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*" y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Juez de Faltas Municipal con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 15% del básico correspondiente por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0904

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Secretario de Deportes de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Secretario de Deportes Municipal percibirá una bonificación mensual del 20% del básico por adicional por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0905

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltese al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y, **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Director Administrativo del Hospital Municipal con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Director Administrativo del Hospital Municipal de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 30% del básico por adicional por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0906

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltese al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Encargado Oficina de Presupuesto de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado Oficina de Presupuesto Municipal percibirá una bonificación mensual del \$ 8.000 (Pesos ocho mil) por adicional por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021

y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0907

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Secretario de Acción Social Municipal percibirá una bonificación mensual del 15% del básico por adicional por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0908

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Encargado del Complejo de Adultos Mayores de la Municipalidad de

Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Encargado del Complejo de Adultos Mayores de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 25% del básico correspondiente por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0909

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltese al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y, **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del Jefe de Corralón de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de jefe de Corralón de la Municipalidad de Tapalqué percibirá una bonificación mensual del 20% del básico correspondiente por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0910

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltese al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y, **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación actual del cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Establécese que transitoriamente el cargo de Secretario de Gobierno Municipal percibirá una bonificación

mensual del 25% del básico por adicional por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0911

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza Complementaria N° 3086 y el "Convenio Colectivo de Trabajo según Ley 14.656" que dispone en su artículo 4° "*Facúltase al poder Ejecutivo Municipal a fijar Bonificaciones Especiales por función para el personal excluido de la Ley 14.656 y Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores Municipales de Tapalqué*", y ; **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario adecuar la situación del Director de Salud Municipal de Tapalqué con la realidad del municipio, 2) Que el desempeño de dicho cargo implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar esta función,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º Establécese que transitoriamente el cargo de Director de Salud Municipal de Tapalqué percibirá una bonificación mensual de \$ 7.539,16 (Pesos siete mil quinientos treinta y nueve con 16/100) por actividad exclusiva a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el día 30 de abril de 2021.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0912

Tapalqué, 28/12/2021

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar como Encargado de guías al agente Galarce Andrés;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio a partir del día 01-01-21 y hasta el 30-04-21, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Galarce Andrés	DNI: 33.399.686	Encargado Oficina de Guías	1110103000100	Desde 01-01-21 Hasta 30-04-21	\$ 23.000,00

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0913

Tapalqué, 30/01/2021

Visto y considerando

VISTO: El fallecimiento de la agente municipal María Graciela Piu (D.N.I.: 16.626.690), ocurrido el día 29 de Diciembre de 2020 según acta de defunción N° 50 Tomo 3D de la ciudad de Azul, quien fuera designada como enfermera asistente en el Hospital Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad administrativa de declarar el cese mencionado,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese el cese por fallecimiento de la agencese te municipal María Graciela Piu (D.N.I.: 16.626.690), ocurrido el día 29 de Diciembre de 2020 según acta de defunción N° 50 Tomo 3D de la ciudad de Azul, quien fuera designada como enfermera asistente en el Hospital Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0914

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3091/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3091/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3092/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3092/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3093/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3093/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3094/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3094/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0918

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3095/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3095/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0919

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3096/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3096/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0920

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3097/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3097/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3098/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3098/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos en la construcción de viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 - de origen provincial

3700000 Obtención de Préstamos

3750000 De Provincias y Municipalidades

3750200 De Provincias y Municipalidades a largo plazo

3750210 4 Viviendas – Solidaridad/Discapacidad \$ 1.366.152,62.-

TOTAL \$ 1.366.152,62.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

64.00.00 4 Viviendas – Solidaridad/Discapacidad

	2.1.4.0	64.00.00	Productos agroforestales	\$	14.278,72.-
	2.5.8.0	64.00.00	Productos de material plástico	\$	52.500,99.-
	2.6.4.0	64.00.00	Productos de cemento, cal y yeso	\$	26.800,00.-
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-	2.6.5.0	64.00.00	Cemento, cal y yeso	\$	141.349,66.-
	2.7.1.0	64.00.00	Productos ferrosos	\$	123.792,82.-
Decreto N° 0923	2.7.2.0	64.0.00	Productos no ferrosos	\$	7.727,89.-
Tapalqué, 30/12/2020	2.7.4.0	64.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$	80.250,00.-
Visto y considerando	2.7.9.0	64.00.00	Otros	\$	5.213,19.-
VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que serán destinados a solventar gastos para del programa “Argentina Hace1 – Cloacas Casco Urbano”, y,	2.9.3.0	64.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	40.900,00.-
CONSIDERANDO el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,	2.9.6.0	64.00.00	Repuestos y accesorios	\$	23.750,00.-
Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.	3.3.1.0	64.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	de \$	751.089,35.-
	3.4.9.0	64.00.00	Otros	\$	47.500,00.-
	3.9.9.0	64.00.00	Otros	\$	51.000,00.-
			TOTAL	\$	1.366.152,62.-

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

1720133 Argentina Hace 1 – Cloacas Casco Urbano \$ 3.121.956,11.-

TOTAL \$ 3.121.956,11.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión de Proyectos de Inversión

61.79.00 Playón Argentina Hace 1 – Cloacas Caso Urbano

2.5.8.0 61.79.00 Productos de material plástico \$ 750.000,00.-

2.7.2.0 61.79.00 Productos no ferrosos \$ 250.000,00.-

2.9.6.0 61.79.00 Repuestos y accesorios \$ 500.000,00.-

3.9.9.0 61.79.00 Otros \$ 1.621.956,11.-

TOTAL \$ 3.121.956,11.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0924

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos que serán destinados al programa “Control de Plagas”, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 – De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

1200000 Ingresos no tributarios
1210000 Tasas
1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

1210303 Control de plagas	\$	456.901,04.-
TOTAL	\$	456.901,04.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 - De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano-Corralón

67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial
y delegaciones municipales

2.9.6.0 22.00.00 Repuestos y accesorios	\$	456.901,04.-
TOTAL	\$	456.901,04.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0925

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes según convenio celebrado con la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aire, destinados a financiar los gastos del futuro Centro de Entrenamiento, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 - de origen municipal

Ampliación del siguiente rubro:

1200000 Ingresos No Tributarios

1210000 Tasas

1213000 Convenio Federación Bomberos Etapa IV \$ 750.000,00.-

TOTAL \$ 750.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 - de origen municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.71.00 Convenio Federación Bomberos Etapa IV

2.6.5.0 61.71.00 Cemento, cal y yeso \$ 364.837,44.-

3.4.9.0 61.71.00 Otros \$ 50.000,00.-

3.9.0.0 61.71.00 Otros \$ 335.162,56.-

TOTAL \$ 750.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0926

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, destinados al a solventar el programa "COVID-19 Dec. 139/20", para solventar gastos ocasionados por la pandemia; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

170000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750134 COVID-19 Dec. 139/20 \$ 4.000.000,00.-

TOTAL \$ 4.000.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.00.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

1.1.1.0 16.01.00 Retribuciones del cargo \$ 2.119.089,82.-

1

1.1.3.0 16.01.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$ 728.914,41.-

TOTAL \$ 2.848.004,23.-

6.02.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal

1.1.1.0 16.02.00 Retribuciones del cargo \$ 198.200,53.-

1.1.3.0 16.02.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$ 743.897,62.-

1.2.1.0 16.02.00 Retribuciones del cargo \$ 209.897,62.-

TOTAL \$ 1.151.995,77.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0927

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 - De origen municipal

Ampliación del siguiente rubro:

100000 Ingresos No Tributarios

121000 Tasas

1212800 Emergencia Sanitaria COVID-19 \$ 1.122.189,72.-

TOTAL \$ 1.122.189,72.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 - De origen municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.00.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

2.1.1.0 16.01.00 Alimentos para personas \$ 62.194,90.-

2.9.1.0 16.01.00 Elementos de limpieza \$ 104.538,56.-

3.4.9.0 16.01.00 Otros \$ 131.232,77.-

TOTAL \$ 297.966,23.-

16.00.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.02.00 Servicios de salud en el Hospital Municipal

2.1.4.0	16.02.00	Productos agroforestales	\$	440,00.-
2.2.2.0	16.02.00	Prendas de vestir	\$	12.155,25.-
2.3.4.0	16.02.00	Productos de papel y cartón	\$	1.481,11.-
2.4.3.0	16.02.00	Artículos de caucho	\$	1.500,00.-
2.5.1.0	16.02.00	Compuestos químicos	\$	486.486,29.-
2.5.2.0	16.02.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$	77.267,97.-
2.5.8.0	16.02.00	Productos de material plástico	\$	19.739,87.-
2.5.9.0	16.02.00	Otros	\$	2.210,00.-
2.6.2.0	16.02.00	Productos de vidrio	\$	2.800,00.-
2.7.1.0	16.02.00	Productos ferrosos	\$	100,00.-
2.7.4.0	16.02.00	Estructuras metálicas acabadas	\$	6.300,00.-
2.7.9.0	16.02.00	Otros	\$	295,00.-
2.9.1.0	16.02.00	Elementos de limpieza	\$	58.000,00.-
2.9.3.0	16.02.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	7.100,00.-
2.9.6.0	16.02.00	Repuestos y accesorios	\$	13.502,00.-
3.2.2.0	16.02.00	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte	\$	46.746,00.-
3.3.1.0	16.02.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	8.700,00.-
3.4.7.0	16.02.00	Servicios de hotelería	\$	32.600,00.-
3.4.9.0	16.02.00	Otros	\$	25.400,00.-

3.9.3.0	16.02.00	Servicios de vigilancia	\$	7.000,00.-
3.9.9.0	16.02.00	Otros	\$	14.400,00.-
		TOTAL	\$	824.223,49.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0928

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Municipal de Viviendas; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750107 Fondo Municipal de Viviendas \$ 11.162,90.-

TOTAL \$ 11.162,90.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión de Proyectos de Inversión

61.57.00 Fondo Municipal para la Vivienda

5.2.1.0 61.57.00 Transferencias a Personas \$ 11.162,90.-

TOTAL \$ 11.162,90.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0929

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Fondo de Reactivación Cultural y Turística"; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750150 Fondo reactivación cultural y turística \$ 2.012.865,00.-

TOTAL \$ 2.012.865,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110113000 Secretaría de Turismo

82.00.00 Incentivo al Turismo (camping y balneario)

2.5.2.0 82.00.00 Productos farmacéuticos y medicinales \$ 64.500,00.-

2.9.3.0	82.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	14.640,00.-
2.9.6.0	82.00.00	Repuestos y accesorios	\$	21.300,00.-
3.3.1.0	82.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	5.155,00.-
4.3.5.0	82.00.00	Equipo educacional y recreativo	\$	71.980,00.-
4.3.6.0	82.00.00	Equipo para computación	\$	25.300,00.-
4.3.7.0	82.00.00	Equipo de oficina y muebles	\$	19.990,00.-
5.1.9.0	82.00.00	Transferencias a empresas privadas	\$	1.790.000,00.-
		TOTAL	\$	2.012.865,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0930

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso Fortalecimiento de la Seguridad en la Vía Pública; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1212300 Fortalecimiento de la Seguridad en la Vía Pública \$ 282.107,23

TOTAL \$ 282.107,23

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 - de origen municipal afectado

1110102000 Secretaria de Gobierno

22.00.00 Control de tránsito y prevención e investigación de delitos

2.5.6.0 22.00.00 Combustibles y lubricantes \$ 282.107,23.

TOTAL \$ 282.107,23.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0931

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso fortalecimiento de la seguridad rural; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 - de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

1210306 Fortalecimiento de la seguridad rural \$ 444.331,84

TOTAL \$ 444.331,84

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 - de origen municipal afectado

1110102000 Secretaria de Gobierno

22.00.00 Control de tránsito y prevención e investigación de delitos

2.5.6.0 22.00.00 Combustibles y lubricantes \$ 444.331,84

TOTAL \$ 444.331,84

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0932

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso Afectado Inmobiliario Rural; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 - de origen provincial

1100000 Ingresos Tributarios

1190000 Otros Impuestos

1190100 Inmobiliario Rural

1190103 Ingresos Afectados Inmobiliario Rural \$ 1.719.118,86

TOTAL \$ 1.719.118,86

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

132 – de origen provincial

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano – Corralón

67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

1.1.1.0 67.04.00 Retribuciones del cargo \$ 1.719.118,86

TOTAL \$ 1.719.118,86

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0933

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso Obras Nuevas en Caminos Rurales y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

1210305 Obras Nuevas en Caminos Rurales \$ 152.301,17

TOTAL \$ 152.301,17

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 – de origen municipal afectado

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano – Corralón

67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

2.9.6.0 67.04.00 Repuestos y accesorios \$ 152.301,17

TOTAL \$ 152.301,17

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0934

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, que serán destinados a solventar gastos del Plan Nacer; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750119 Plan Nacer \$ 406.691,00.-

TOTAL \$ 406.691,00.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

2.5.2.0	16.01.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$	40.000,00.-	
3.4.2.0	16.01.00	Médicos y sanitarios	\$	10.120,80.-	16.02.00 Servicio de Salud en el hospital
		TOTAL	\$	50.120,80.-	
2.5.2.0	16.02.00	Productos farmacéuticos y medicinales	\$	356.570,20.-	
		TOTAL	\$	356.570,20.-	

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0935

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De Provincias y Municipalidades

1750100 De Provincias

1750102 Ingresos Afectados Policía \$ 318.000,00.-

TOTAL \$ 318.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

22.00.00 Control de Tránsito y Prevención del Delito

2.9.6.0 22.00.00 Repuestos y accesorios \$ 318.000,00.-

TOTAL \$ 318.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0936

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, que serán destinados a solventar gastos para del programa "Programa Capacitación 4.0"; y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

1720135 Programa Capacitación 4.0 \$ 274.500,00.-

TOTAL \$ 274.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

24.00.00 Dirección, Capacitación y Promoción de Empleo

24.03.00 Registro Global de Empleo

3.4.5.0 24.03.00 De capacitación \$ 274.500,00

TOTAL \$ 274.500,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0937

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos en la construcción de viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 - de origen provincial

3700000 Obtención de Préstamos

3750000 De Provincias y Municipalidades

3750200 De Provincias y Municipalidades a largo plazo

3750208 Programa Compartir 20 Viviendas \$ 3.063.565,33.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

TOTAL	\$ 3.063.565,33.-
-------	-------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

65.00.00 20 Viviendas - Plan Nuestra casa

2.1.4.0 65.00.00 Productos agroforestales \$ 13.600,00.-

2.3.4.0 65.00.00 Productos de papel y cartón \$ 99,61.-

2.4.3.0	65.00.00	Artículos de caucho	\$	93,20.-
2.5.5.0	65.00.00	Tintas, pinturas y colorantes	\$	6.109,22.-
2.6.9.0	65.00.00	Otros	\$	6.849,75.-
2.7.1.0	65.00.00	Productos ferrosos	\$	953,00.-
2.7.2.0	65.00.00	Productos no ferrosos	\$	9.067,00.-
2.7.4.0	65.00.00	Estructura metálicas acabadas	\$	1.190,00.-
2.7.9.0	65.00.00	Otros	\$	4.612,50.-
2.9.1.0	65.00.00	Elementos de limpieza	\$	1.829,86.-
3.1.9.0	65.00.00	Otros	\$	126.000,00.-
3.3.1.0	65.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	de \$	2.879.761,19.-
3.9.9.0	65.00.00	Otros	\$	13.400,00.-
TOTAL			\$	3.063.565,33.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0938

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa políticas socioeducativas para niños y adolescentes, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750122 Responsabilidad Social Compartida Envión \$ 168.400,00.-

TOTAL \$ 168.400,00.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Dirección de Juventud

23.05.00 Programa Envión

3.4.1.0 23.05.00 Estudios, investigaciones y proyectos de \$ 168.400,00.-
factibilidad

TOTAL \$ 168.400,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0939

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del "Programa Especial de Emergencia Educativa", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750155 Programa Especial de Emergencia Educativa \$ 616.850,16.-

TOTAL \$ 616.850,16.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.56.00 Ampliación de Comedor en Escuela Primaria N°2

2.7.2.0 61.56.00 Productos no ferrosos \$ 35.744,00.-

TOTAL \$ 35.744,00.-

61.70.00 Reparación de Baños y Cubierta en Escuela N°28

2.1.4.0 61.70.00 Productos agroforestales \$ 480,00.-

2.1.5.0 61.70.00 Madera, corcho y sus manufacturas \$ 5.360,00.-

2.3.4.0 61.70.00 Productos de papel y cartón \$ 2.400,00.-

2.4.3.0 61.70.00 Artículos de caucho \$ 4.333,50.-

2.5.5.0 61.70.00 Tintas, pinturas y colorantes \$ 2.300,00.-

2.6.2.0 61.70.00 Productos de vidrio \$ 21.560,00.-

2.6.3.0 61.70.00 Productos de loza y porcelana \$ 30.920,00.- 61.77.00 Programa Especial
Emergencia Educativa

2.6.5.0 61.70.00 Cemento, cal y yeso \$ 1.875,00.-

2.6.9.0 61.70.00 Otros \$ 7.050,00.-

2.7.1.0	61.70.00	Productos ferrosos	\$	18.860,00.-
2.7.2.0	61.70.00	Productos no ferrosos	\$	8.290,00.-
2.7.5.0	61.70.00	Herramientas menores	\$	199,62.-
2.7.9.0	61.70.00	Otros	\$	24.850,00.-
2.9.1.0	61.70.00	Elementos de limpieza	\$	990,00.-
2.9.3.0	61.70.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	82.338,50.-
2.9.6.0	61.70.00	Repuestos y accesorios	\$	33.810,22.-
3.3.1.0	61.70.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	38.192,02.-
3.5.3.0	61.70.00	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$	9.100,00.-
		TOTAL	\$	292.908,86.-
2.6.1.0	61.77.00	Productos de arcilla y cerámica	\$	77.398,20.-
2.7.1.0	61.77.00	Productos ferrosos	\$	4.499,10.-
2.7.4.0	61.77.00	Estructura metálicas acabadas	\$	60.100,00.-
2.9.9.0	61.77.00	Otros	\$	6.200,00.-
3.3.1.0	61.77.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	110.000,00.-
3.9.9.0	61.77.00	Otros	\$	30.000,00.-
		TOTAL	\$	288.197,30.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0940

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos que serán destinados al programa de promoción de microcréditos, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 - De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

3400000 Recuperación de préstamos de largo plazo

3410000 Del sector privado

3410700 Recupero programa de promoción de microcrédito Padre Cajade del\$ 2.218.055,54.-

TOTAL \$ 2.218.055,54.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 - De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

24.00.00 Dirección, Capacitación y Promoción de Empleo

24.02.00 Programa de Promoción de Microcréditos

3.4.1.0 24.02.00 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad de\$ 200.000,00.-

3.5.4.0 24.02.00 De capacitación \$ 200.000,00.-

3.9.9.0 24.02.00 Otros \$ 200.000,00.-

5.2.1.0 24.02.00 Transferencias a personas \$ 250.000,00.-

6.3.1.0 24.02.00 Préstamos a largo plazo a sector privado \$ 1.368.055,54.-

TOTAL \$ 2.218.055,54.-

archívese.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y

Decreto N° 0941

Tapalqué, 23/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0873/2020 de *hoja rubricada N° 1376*, y, **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario en el período de contratación de la agente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlase el Decreto N° 0873/2020 de *hoja rubricada N° 1376*.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0942

Tapalqué, 30/12/2020

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3082/20 promulgada mediante Decreto N° 0761/20 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 10% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 01-12-20 y hasta el 28-02-21, sin régimen de horario fijo, a la agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Murua Alejandra Raquel	DNI: 31.233.062	Personal profesional S	111001080001610	Desde 01-12-20 Hasta 28-02-21	\$ 37.510,00

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-